



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

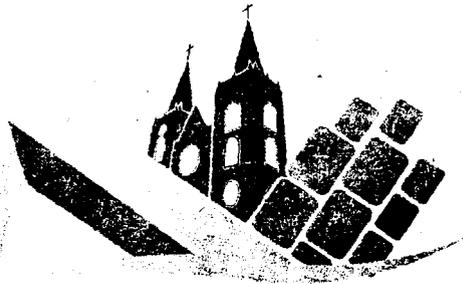
Villahermosa, Tabasco

23 DE MARZO DE 2016

7674

No.- 5478

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016, DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.



**NACAJUCA**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2013 - 2015

...Unidos Crecemos

Lic. Pedro Landero López, Presidente Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, a todos sus habitantes hago saber: que el Honorable Ayuntamiento que presido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción V y 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, presento el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para el año 2016, de conformidad a las consideraciones y fundamentos que en seguida se exponen.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

**SEGUNDO.-** Que para tal efecto, con fecha 24 de noviembre de 2015, en el acta número 58 en sesión extraordinaria, este Honorable Cabildo aprobó el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Nacajuca, por un monto de **\$331,338,160.00 (Trescientos Treinta y Un Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta Pesos 00/100 M.N.)** la cual fue aprobada por el H. Congreso del Estado.

**TERECERO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia de política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Nacajuca, Tabasco. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egreso para el año 2016, se cumplirán con las acciones que permitan al Municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y, alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo de Nacajuca, Tabasco.

**CUARTO.-** Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevalecientes en 2015 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada

en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

**QUINTO.-** Que a partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2016.

En el marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto Basado en Resultados, permitió la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Lo anterior representa el establecimiento de la gestión para resultados en el tránsito de la administración pública tradicional, a la Gestión Pública para Resultados.

**SEXTO.-** Así mismo, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

**SEPTIMO.-** Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Someto a consideración de este Honorable cabildo el siguiente:

### ACUERDO

**Único.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para el ejercicio 2016. Para lo cual se ha destinado un monto de **\$331,338,160.00**, desglosado en los siguientes programas presupuestarios por Unidades Responsables:

## PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

Origen: PARTICIPACIONES

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO 2013-2015

UNIDAD RESP.	PROGRAMA PRESUP.	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
01		PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$17,808,002.77	\$17,808,002.77	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$17,808,002.77	\$17,808,002.77	\$0.00
02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$11,437,097.43	\$11,437,097.43	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$11,437,097.43	\$11,437,097.43	\$0.00
03		DIRECCION DE FINANZAS	\$14,754,533.00	\$14,754,533.00	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$14,754,533.00	\$14,754,533.00	\$0.00
04		DIRECCION DE PROGRAMACION	\$5,605,989.50	\$5,605,989.50	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$5,605,989.50	\$5,605,989.50	\$0.00
05		CONTRALORIA MUNICIPAL	\$3,256,167.50	\$3,256,167.50	\$0.00
	O001	EVALUACION Y CONTROL	\$3,256,167.50	\$3,256,167.50	\$0.00
06		DIRECCION DE DESARROLLO	\$9,494,490.39	\$9,494,490.39	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$9,494,490.39	\$9,494,490.39	\$0.00
07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	\$1,144,610.91	\$1,144,610.91	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$1,144,610.91	\$1,144,610.91	\$0.00
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	\$19,644,176.91	19,644,176.91	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$19,644,176.91	19,644,176.91	\$0.00
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	\$19,236,499.87	\$19,236,499.87	\$0.00

UNIDAD RESP.	PROGRAMA PRESUP.	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$19,236,499.87	\$19,236,499.87	\$0.00
10		<i>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</i>	\$49,229,236.84	\$49,229,236.84	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$45,393,965.14	\$45,393,965.14	\$0.00
	L002	LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES	\$3,836,271.70	\$3,836,271.70	\$0.00
13		<i>DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS</i>	\$5,512,937.72	\$5,512,937.72	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$5,512,937.72	\$5,512,937.72	\$0.00
14		<i>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA</i>	\$1,520,687.85	\$1,520,687.85	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$1,520,687.85	\$1,520,687.85	\$0.00
15		<i>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES</i>	\$1,071,273.81	\$1,071,273.81	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$1,071,273.81	\$1,071,273.81	\$0.00
16		<i>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE</i>	\$43,219,960.97	\$43,219,960.97	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$1,419,127.24	\$1,419,127.24	\$0.00
16	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$1,419,127.24	\$1,419,127.24	\$0.00
	E004	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	\$41,800,833.73	\$41,800,833.73	\$0.00
17		<i>UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL</i>	\$1,567,966.64	\$1,567,966.64	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$1,567,966.64	\$1,567,966.64	\$0.00
18		<i>COORDINACIÓN DEL DIF</i>	\$11,494,710.36	\$11,494,710.36	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$11,494,710.36	\$11,494,710.36	\$0.00

UNIDAD RESP.	PROGRAMA PRESUP.	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
29		DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS	\$1,670,395.53	\$1,670,395.53	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$1,670,395.53	\$1,670,395.53	\$0.00
			\$217,668,738.00	\$217,668,738.00	\$0.00

### PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

Origen: PARTICIPACIONES FEDERALES (I.S.R. 2016)

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO 2013-2015

UNIDAD RESP.	PROGRAMA PRESUP.	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
04		DIRECCION DE PROGRAMACION	\$8,700,000.00	\$8,700,000.00	\$0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO	\$8,700,000.00	\$8,700,000.00	\$0.00
			\$8,700,000.00	\$8,700,000.00	\$0.00
03		DIRECCION DE FINANZAS	\$23,323,000.00	\$23,323,000.00	\$0.00
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	\$16,051,222.08	\$16,051,222.08	\$0.00
	D001	DEUDA PUBLICA	\$4,271,777.92	\$4,271,777.92	\$0.00
			\$23,323,000.00	\$23,323,000.00	\$0.00

### PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

Origen: FONDO III, Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal  
(Programa Normal)

UNIDAD RESP.	PROGRAMA PRESUP.	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
04		DIRECCION DE PROGRAMACION	\$19,422,656.00	\$19,422,656.00	\$0.00
	P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	\$19,422,656.00	\$19,422,656.00	\$0.00
			\$19,422,656.00	\$19,422,656.00	\$0.00

## PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

Origen: FONDO IV, FORTAMUN

(Programa Normal)

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO 2013-2015

UNIDAD PROGRAMAMA RESP. PRESUP.	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
11	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$59,460,340.00	\$59,460,340.00	\$0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$59,460,340.00	\$59,460,340.00	\$0.00
		\$59,460,340.00	\$59,460,340.00	\$0.00

## PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

Origen: FONDO PARA ENTETIDADES Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE

HIDROCARBUROS (Programa Normal)

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO 2013-2015

UNIDAD PROGRAMAMA RESP. PRESUP.	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACION	\$2,763,426.00	\$2,763,426.00	\$0.00
P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	\$2,763,426.00	\$2,763,426.00	\$0.00
		\$2,763,426.00	\$2,763,426.00	\$0.00
TOTALES DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 ==>		\$331,338,160.00	\$331,338,160.00	\$0.00

## PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016 (POR CAPITULO DE GASTO)

CLAVE DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$198,843,682.53
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$28,370,116.21
3000 SERVICIOS GENERALES	\$65,796,014.27
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$170,487.07
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$30,886,082.00
9000 DEUDA PUBLICA	\$7,271,777.92
<b>TOTAL</b>	<b>\$331,338,160.00</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016 (POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO)**

CLAVE DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL
01 PARTICIPACIONES FEDERALES	\$217,668,738.00
02 INGRESOS DE GESTION 2016	\$23,323,000.00
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$8,700,000.00
38 CONVENIO (PROHIRTE 2016)	\$2,763,426.00
06 RAMO 33, FONDO III; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$19,422,656.00
07 RAMO 33, FONDO IV; FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$59,460,340.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$331,338,160.00</b>

DE IGUAL FORMA, **HAGO SABER:** QUE DE LA DEUDA DE LAUDOS LABORALES ASCIENDE ACTUALMENTE A LA CANTIDAD DE **\$41,837,606.32**, DE LOS CUALES QUEDAN ETIQUETADOS EN LA PARTIDA DE LAUDOS ABORALES EN EL RUBRO DE INGRESOS DE GESTION 2016 LA CANTIDAD DE **\$16,051,222.08**; EN LO QUE RESPECTA A LA PARTIDA DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDE UN ADEUDO COMPROMETIDO POR LA CANTIDAD DE **\$8,997,837.00**.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL****NACAJUCA, TABASCO****2013-2015**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCION VI, SEGUNDO PÁRRAFO Y 75 DE LA CONTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; CONSIDERANDO NOVENO, ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V, SEGUNDO PÁRRAFO Y 86 FRACCION VIII, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, SE INFORMA LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE LOS SUELDOS O REMUNERACIONES NETAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, ABROGÁNDOSE DEL ANTERIORMENTE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL, SUPLEMENTO NUMERO 7468 C, DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2014, LAS QUE SE OPONGAN AL PRESENTE; QUEDANDO ENTONCES ESTABLECIDO DE LA MANERA SIGUIENTE LOS RANGOS MINIMOS Y MAXIMOS DEL CATALOGO DE PUESTOS QUE SE PLUBLICAN:

RESUMEN DE PRECIFICACIONES, INCREMENTOS, OTRAS VENTAJAS Y REMUNERACIONES POR FACILITAR AL SERVIDOR PÚBLICO 2016

CATEGORIAS	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES ADICIONALES		TOTAL NETO	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
<b>MANDOS SUPERIORES</b>						
PRESIDENTE MUNICIPAL	20,000.00	110,000.00	40,000.00	46,000.00	60,000.00	156,000.00
SINDICOS	15,000.00	90,000.00	20,000.00	45,000.00	35,000.00	135,000.00
REGIDORES	10,000.00	80,000.00	20,000.00	42,000.00	30,000.00	122,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	5,000.00	90,000.00	25,000.00	45,000.00	30,000.00	135,000.00
DIRECTOR	5,000.00	79,000.00	25,000.00	41,000.00	30,000.00	120,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	5,000.00	79,000.00	25,000.00	41,000.00	30,000.00	120,000.00
ASESOR	5,000.00	78,000.00	15,000.00	41,000.00	20,000.00	119,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	5,000.00	78,000.00	15,000.00	40,000.00	20,000.00	118,000.00
SECRETARIO TECNICO	5,000.00	78,000.00	15,000.00	40,000.00	20,000.00	118,000.00
<b>MANDOS MEDIOS</b>						
COORDINADOR	3,000.00	60,000.00	10,000.00	39,000.00	13,000.00	99,000.00
SUBDIRECTOR	3,000.00	65,000.00	10,000.00	39,000.00	13,000.00	104,000.00
SUBCONTRALOR	3,000.00	65,000.00	10,000.00	39,000.00	13,000.00	104,000.00
SUB CORDINADOR	3,000.00	55,000.00	8,000.00	35,000.00	11,000.00	90,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	3,000.00	54,000.00	8,000.00	30,000.00	11,000.00	84,000.00
JUEZ CALIFICADOR	3,000.00	64,000.00	8,000.00	39,000.00	11,000.00	103,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	3,000.00	64,000.00	8,000.00	39,000.00	11,000.00	103,000.00
PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	3,000.00	60,000.00	8,000.00	39,000.00	11,000.00	75,000.00
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	3,000.00	50,000.00	6,000.00	38,000.00	9,000.00	70,000.00
<b>MANDOS BAJOS</b>						
ADMINISTRATIVO	3,000.00	40,000.00	6,000.00	38,000.00	9,000.00	70,000.00
TOPOGRAFO	3,000.00	40,000.00	6,000.00	38,000.00	9,000.00	70,000.00
INSTRUCTOR	3,000.00	40,000.00	6,000.00	38,000.00	9,000.00	70,000.00
SUPERVISOR	3,000.00	40,000.00	6,000.00	38,000.00	9,000.00	70,000.00
JEFE DE AREA	3,000.00	40,000.00	5,000.00	38,000.00	8,000.00	70,000.00
JEFE DE SERVICIOS MUNICIPALES	2,000.00	50,000.00	3,000.00	30,000.00	5,000.00	80,000.00
SUPERVISOR DE PROTECCION AMBIENTAL	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
SUPERVISOR SANITARIO	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO OPERATIVO</b>						
ADMINISTRADOR DE SISTEMA	2,000.00	40,000.00	3,000.00	30,000.00	5,000.00	70,000.00
ANALISTA DE PROYECTOS	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
CORRECTOR DE ESTILOS	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
TECNICO DE SONIDO	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
INVESTIGADOR CULTURAL	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
MECANICO	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
OPERADOR DE VOLTEO	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
OPERADOR DE MAQUINARIA AGRICOLA	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
TERAPISTA	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
CAPTURISTA	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
INSPECTOR	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00

CATEGORIAS	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES ADICIONALES		TOTAL NETO	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MAESTRA DE CORTE	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
SOLDADOR	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
ROTULISTA	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
BIBLIOTECARIA (O)	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
ELECTRICISTA	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
AYUDANTE ELECTRICISTA	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
PSICOLOGO	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
MAESTRO DE DIBUJO	2,000.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
MAESTRO DE BORDADO	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
ENCARGADO DEL CONMUTADOR	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
INSTRUCTOR DE MUSICA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
ALMACENISTA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR CONTABLE "A"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR CONTABLE "B"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO						
AUXILIAR CONTABLE "B"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR "A"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR "B"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR "C"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR "D"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR "E"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR "F"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR "G"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AUXILIAR "H"	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AYUDANTE	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
BARRENDERO (A)	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
ENCARGADO DEL CONVIVENCIA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
DIRECTOR DE LA MARIMBA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
BATERISTA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
INSTRUCTOR (A)	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AYUDANTE DE SOLDADOR	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
AYUDANTE DE MECANICO	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
CHOFER	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
SECRETARIA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
MAESTRO DE ARTES PLASTICAS	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
ANALISTA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00

CATEGORIAS	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES ADICIONALES		TOTAL NETO	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
TRABAJADORA SOCIAL	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
CHECADOR	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
JEFES DE SECTOR	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
PROMOTOR (A)	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
DELEGADOS MUNICIPALES	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
JARDINERO	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
ORDENANZA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
VELADOR	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
RECOLECTOR	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
CARPINTERO	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
INSTRUCTOR DE DEPORTE	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
MAESTRO DE GUITARRA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
MAESTRO (A) DE DANZA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO						
MAQUILADOR	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
MARIMBERO	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
MEDICO VETERINARIO	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
MEDICO	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
MAESTRO DE MARIMBA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
MAESTRO DE PIANO	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
MAESTRO DE TROMPETA	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
MAESTRO DE VIOLIN	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
MUSICO	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
NUTRILOGO (A)	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
OFICIAL ALBAÑIL	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
PENSIONADOS	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
PLOMERO	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
TECNICO AGROPECUARIO	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
PERSONAL DE BASE	2,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
PERSONAL DE BASE, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	2,000.00	40,000.00	2,000.00	20,000.00	4,000.00	50,000.00
SEGURIDAD PUBLICA						
SECRETARIA	2,833.00	20,000.00	3,000.00	7,000.00	7,000.00	27,000.00
VIGILANTE	2,000.00	20,000.00	3,000.00	7,000.00	7,000.00	27,000.00
POLICIA	4,141.00	20,000.00	3,000.00	7,000.00	7,000.00	27,000.00
POLICIA UA	4,382.00	20,000.00	3,000.00	7,000.00	7,000.00	27,000.00
POLICIA UR	4,593.00	20,000.00	3,000.00	7,000.00	7,000.00	27,000.00
POLICIA TERCERO	4,961.00	20,000.00	3,000.00	7,000.00	7,000.00	27,000.00
POLICIA TERCERO JUA	5,313.00	20,000.00	3,000.00	8,000.00	7,000.00	28,000.00
POLICIA SEGUNDO	5,847.00	25,000.00	4,000.00	10,000.00	8,000.00	35,000.00
POLICIA SEGUNDO JUR	6,770.00	25,000.00	4,000.00	10,000.00	8,000.00	35,000.00
POLICIA PRIMERO	6,954.00	25,000.00	4,000.00	10,000.00	8,000.00	35,000.00

CATEGORIAS	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES ADICIONALES		TOTAL NETO	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUB-OFICIAL	8,460.00	50,000.00	10,000.00	35,000.00	14,000.00	85,000.00
COMISARIO	12,289.00	70,000.00	25,000.00	40,000.00	30,000.00	110,000.00

- 1) PERCEPCIONES ORDINARIAS (SUELDOS Y SALARIOS): SON TODAS LAS PERCEPCIONES DERIVADAS DE DIETAS, SUELDOS, SALARIOS Y REMUNERACIONES PERCIBIDAS PERIODICAMENTE.
- 2) PRESTACIONES ADICIONALES: SON TODAS LAS PERCEPCIONES DERIVADAS DE LAS PRIMAS, AGUINALDO Y COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS, BONOS DE ACTUACION, COMPENSACIONES POR DESEMPEÑO, ENTRE OTROS.

ESTE TABULADOR PRESENTA IMPORTES MINIMOS Y MAXIMOS DE PERCEPCIONES ORDINARIAS NETAS MENSUALES PAGADAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS; EN FUNCION DEL NIVEL QUE TIENEN. LAS PRESTACIONES ADICIONALES INCLUYEN IMPORTES PAGADOS UNA O DOS VECES EN EL AÑO, DIVIDIDOS ENTRE DOCE, POR CONCEPTO DE: AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, DIAS ADICIONALES, BONO DEL DIA DEL MAESTRO, ENTRE OTROS. ESTOS PAGOS NO INCLUYEN MONTOS OTORGADOS BAJO CIERTOS CRITERIOS.

SE EXCLUYEN DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO LAS PRESTACIONES DISTINTAS A LA PERCEPCION MENSUAL ESTABLECIDAS PARA CADA NIVEL, POR LO TANTO NO SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DE ESTE TABULADOR COMO PARTE DEL SUELDO O REMUNERACION LAS BONIFICACIONES, GRATIFICACIONES O CUALQUIER OTRO DISTINTO A LOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE TABULADOR.

EL AYUNTAMIENTO PODRA OTORGAR ESTIMULOS ADICIONALES TRIMESTRALES Y DE FIN DE AÑO A CRITERIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y DEL DESEMPEÑO DE LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES ADMINISTRATIVOS DE ACUERDO A SU RENDIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. EL SALARIO BASE SE INCREMENTARA CONFORME A LOS ACUERDOS SINDICALES QUE SE TOMEN Y PODRA AFECTAR DE MANERA ESCALAFONARIA AL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA.

EL PRESENTE TABULADOR ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

ESTE TABULADOR FUE DADO A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO; EN SESION ORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, POR LO TANTO SE ORDENA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 65 FRACCION XVII Y 86 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y ART. 18 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar en el mes de marzo del año 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.-** El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las

disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

NACAJUCA, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

**LOS REGIDORES**

  
\_\_\_\_\_  
**PEDRO LANDERO LOPEZ**  
**PRIMER REGIDOR**

  
\_\_\_\_\_  
**MERCEDES LOPEZ PEREZ**  
**SEGUNDO REGIDOR**

  
\_\_\_\_\_  
**JUDITH LOPEZ HERNANDEZ**  
**TERCER REGIDOR**

  
\_\_\_\_\_  
**JULIO PEREZ PEREZ**  
**CUARTO REGIDOR**

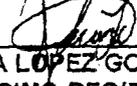
  
\_\_\_\_\_  
**FLORINDA ALVAREZ JIMENEZ**  
**QUINTO REGIDOR**

  
\_\_\_\_\_  
**MIGUEL SEBASTIAN MENDEZ RAMIREZ**  
**SEXTO REGIDOR**

  
\_\_\_\_\_  
**ROGIO LOPEZ DIONISIO**  
**SEPTIMO REGIDOR**

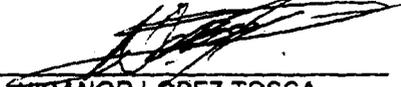
  
\_\_\_\_\_  
**JOSE ASUNCION ARIAS TORRES**  
**OCTAVO REGIDOR**

  
\_\_\_\_\_  
**MARIA DE LOS ANGELES DIAZ HERNANDEZ**  
**NOVENO REGIDOR**

  
\_\_\_\_\_  
**IRMA LOPEZ GOMEZ**  
**DECIMO REGIDOR**

  
\_\_\_\_\_  
**DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ**  
**DECIMO PRIMER REGIDOR**

  
\_\_\_\_\_  
**FRANCISCO ALVAREZ RODRIGUEZ**  
**DECIMO SEGUNDO REGIDOR**

  
\_\_\_\_\_  
**NICANOR LOPEZ TOSCA**  
**DECIMO TERCER REGIDOR**

  
\_\_\_\_\_  
**MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ**  
**DECIMO CUARTO REGIDOR**

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 Fracción IV de la Ley Orgánica de Los Municipios Del Estado de Tabasco; se emite el presente acuerdo para su publicación y observancia a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil quince en el municipio de Nacajuca, Tabasco.

---

**SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NACAJUCA, TABASCO.**

EL SUSCRITO CIUDADANO JORGE ROJAS CAMPOS, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.-----

**CERTIFICA:**

QUE LAS PRESENTES FIRMAS ESTAMPADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SON  
AUTENTICAS POR HABER SIDO PUESTAS EN MI PRESENCIA Y SER LAS QUE UTILIZAN  
EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO  
DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA,  
TABASCO, MISMA QUE CERTIFICO, SELLO Y FIRMO.-----

CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA  
LUGAR EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS  
TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

**ATENTAMENTE,**



---

LIC. JORGE ROJAS CAMPOS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL QUE SUSCRIBE PROFR. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

### CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS SON FIEL DEL ORIGINAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESO 2016, DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, EL CUAL FUE ENTREGADO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL POR EL C. HUGO DÍAS MAGAÑA, EL DÍA 15 DE ENERO DE 2016, CONSTANTE DE QUINCE FOJAS ÚTILES, MISMAS QUE SU ORIGINAL OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

PROFR. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



No.- 5479

## PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2016, DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Artículo 65 Fracción III segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al presidente municipal para solicitar al Cabildo, la aprobación de la modificación, y en su caso, la ampliación del presupuesto asignado por la administración anterior, para el ejercicio de que se trate, a fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual de ese año, así como a los demás objetivos y metas que se pretendan alcanzar;

SEGUNDO: Que para tal efecto se cuenta con la aprobación y publicación de la Ley de Ingresos del Municipio de Nacajuca para el ejercicio fiscal 2016, por el H. Congreso del Estado el 30 de Diciembre de 2015, por un monto de 334,249,058.00 (Trescientos treinta y cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N).

TERCERO: Que el presupuesto de egresos municipal modificado, se reflejan prioridades que requiere la población del municipio de Nacajuca, tomando en consideración los recursos previstos en la Ley de Ingresos para el año 2016, el presupuesto modificado da cumplimiento al artículo 109 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ya que se incluye una previsión para la atención de las sentencias y laudos dictados por autoridad competente.

CUARTO: En concordancia con la Constitución de la República y la del Estado, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley General de Contabilidad Gubernamental, se impulsa la evaluación del desempeño, para identificar la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios que brinda la Administración; así como el impacto social del ejercicio del gasto público, por lo que se establecieron directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos Municipal modificado 2016.

QUINTO: Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su Fracción III en el segundo párrafo; se somete a consideración de este Honorable cabildo el siguiente:

### ACUERDO

Se aprueba el Presupuesto de Egresos Modificado el Municipio de Nacajuca, Tabasco para el ejercicio 2016. Para lo cual se ha destinado un monto de \$338,842,292.77 (Trescientos treinta y ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N), mismos que corresponden a la Ley de (

Ingresos aprobada por el congreso del Estado la cantidad de 334 millones 249 mil 058 pesos, más diversos remanentes de recursos no ejercidos con un importe de 4 millones 593 mil 234 pesos con 77/100 M.N., tomando como fuente el cierre del ejercicio presupuestario y financiero de 2015.

Distribuidos de la siguiente manera:

### **Fuentes de Financiamiento**

El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2016 es de 338 millones 842 mil 292 pesos con 77/100 M.N. y tiene como fuentes de ingreso las siguientes:

<b>Fuentes de ingreso</b>	<b>338,842,292.77</b>	<b>100%</b>
Participaciones	215,800,217.00	64%
Impuesto Sobre la Renta (ISR 2016)	8,700,000.00	3%
Ingresos de Gestión	23,327,000.00	7%
Ramo 33 Fondo III	24,198,075.00	7%
Ramo 33 Fondo IV	59,460,340.00	18%
Convenios (PROHIRTE 2016)	2,763,426.00	1%
Remanentes	4,593,234.77	1%

### **Clasificaciones del Presupuesto de Egresos**

#### **a) Por Tipo de Gasto**

Relaciona las transacciones públicas, que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica.

<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>AUTORIZADO</b>
GASTO CORRIENTE	306,948,278.85
GASTO DE CAPITAL	24,622,236.00
AMORTIZACIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA	7,271,777.92
<b>TOTAL</b>	<b>338,842,292.77</b>

#### **b) Administrativa.**

Define al ejecutor o administrador directo de los recursos públicos. Identifica las unidades administrativas responsables del ejercicio del gasto.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	338,842,292.77
PRESIDENCIA	17,055,392.59
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	12,333,760.27
DIRECCIÓN DE FINANZAS	22,415,510.92
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	68,497,064.31
CONTRALORIA MUNICIPAL	3,305,867.50
DIRECCIÓN DE DESARROLLO	9,514,590.39
DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	1,212,982.68
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y	64,381,045.38
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	20,073,161.33
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	28,409,447.28
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	62,499,605.00
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	8,753,382.34
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	2,856,125.58
DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	1,101,936.15
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO	1,466,627.24
UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	1,724,546.43
COORDINACIÓN DEL DIF	11,528,451.85
DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	1,712,795.53

c) *Por Objeto del Gasto*

Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los servicios, apoyos, bienes, activos y pasivos financieros.

CAPITULO	TOTAL
1000 SERVICIOS PERSONALES	195,168,343.52
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	27,942,132.61
3000 SERVICIOS GENERALES	43,209,111.20
4000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,680,087.07
5000 BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	752,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	62,818,840.45
9000 DEUDA PÚBLICA	7,271,777.92
<b>TOTAL</b>	<b>338,842,292.77</b>

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
	<b>TOTAL</b>	<b>338,842,292.77</b>
	PRESIDENCIA	
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	17,055,392.59
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	12,333,760.27
	DIRECCIÓN DE FINANZAS	
D001	COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	7,271,777.92
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	14,893,733.00
P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	250,000.00
	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	38,300,459.86
P010	ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA	30,196,604.45
	CONTRALORIA MUNICIPAL	
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,305,867.50
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,514,590.39
	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,212,982.68
	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y	
E048	RECOLECIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	42,480,266.15
E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	395,000.00
E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	512,000.00
E054	MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA A ESPACIOS PÚBLICOS	655,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	20,338,779.23
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	
F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	303,093.52
F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	395,082.40
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	19,374,985.41
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
K038	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	700,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	27,709,447.28
	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	62,499,605.00
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	6,000,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	2,753,382.34
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	1,200,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	1,656,125.58
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO	1,101,936.15
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	1,466,627.24
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO COORDINACIÓN DEL DIF	1,724,546.43
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	11,528,451.85
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,712,795.53

Los remanentes se distribuyen de la siguiente manera:

#### **Fuentes de Financiamiento**

Fuentes de ingreso		
	<b>4,593,234.77</b>	<b>100%</b>
<b>Convenios</b>	<b>25,987.65</b>	<b>0.6%</b>
SEMARNAT	20,171.23	
POPMI	5,816.42	
<b>RAMO 04. Gobernación</b>	<b>124,060.31</b>	<b>2.7%</b>
SUBSEMUN	124,061.31	
<b>Ramo 11. Educación</b>	<b>482,849.21</b>	<b>10.5%</b>
CONACULTA	482,849.21	
<b>Ramo 23. Provisiones salariales y económicas</b>	<b>3,546,704.02</b>	<b>77.2%</b>
Fondo de Infraestructura Deportiva para las Entidades Federativas	94,353.48	
Contingencias Económicas	318,329.45	
Desarrollo Regional	11,178.39	
FOPADEM	9,435.36	
PROHIRTE	36,198.75	

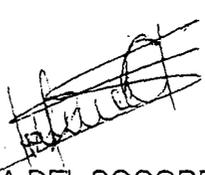
FOPODEP	22,289.40	
Fondo de Cultura	3,054,919.19	
<b>Ramo 33. Aportaciones federales para entidades federativas y municipios</b>	<b>256,883.26</b>	<b>5.6%</b>
CDI-FISE	1,573.82	
Fondo III	17,469.29	
Fondo IV	223,821.45	
FIDEM	14,018.70	
<b>Participaciones</b>	<b>4,692.40</b>	<b>0.1%</b>
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>67,363.68</b>	<b>1.5%</b>
<b>Fondo Nacional de Habitaciones Populares</b>		
FONHAPO	22,479.71	0.5%
<b>Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental</b>		
SERNAPAM	62,214.53	1.4%

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Entra en vigor la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016 de Nacajuca, Tabasco, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Expedido en el salón de cabildo en el Palacio Municipal de Nacajuca, Tabasco; el primer día de mes de marzo del año 2016.

  
LIC. FRANCISCO LÓPEZ ÁLVAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
MARÍA DEL SOCORRO  
HERNÁNDEZ ARELLANO  
SEGUNDO REGIDOR

  
DEYOCE HERNÁNDEZ LÓPEZ  
TERCER REGIDOR

  
ADALID GÓMEZ RODRÍGUEZ  
CUARTO REGIDOR

  
JOSE JESÚS REYES TORRES  
QUINTO REGIDOR

  
LOYDA RIVERA JAVIER  
SEXTO REGIDOR

ELEUTERIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ  
SÉPTIMO REGIDOR

MARTHA JAQUELIN MENDEZ IDUARTE  
OCTAVO REGIDOR

JAVIER ALEJANDRO SILVÁN JIMENEZ  
NOVENO REGIDOR

ANA KAREN DE LA CRUZ LÓPEZ  
DÉCIMO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49, ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, FIRMAN LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

COMISIÓN DE HACIENDA

C. MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ ARELLANO  
PRIMER SINDICO DE HACIENDA

PROF. RICARDO HERNÁN HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL QUE SUSCRIBE PROFR. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

## CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS SON FIEL DEL ORIGINAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESO MODIFICADO 2016, DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CONSTANTE DE DIEZ FOJAS ÚTILES, MISMAS QUE SU ORIGINAL OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIES.



ATENTAMENTE

  
PROFR. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO

No.- 5473

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 174/2014, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MACIAS LOBATO, por propio derecho, en contra de CAROLINA DE DIOS GÓMEZ; con fechas veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis y treinta de octubre de dos mil quince, se dictaron las siguientes actuaciones judiciales:

**AUTO DE VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ RUBICEL LÓPEZ SOBERANO —en su carácter de mandatario judicial de la parte actora—, y como lo peticiona en su escrito de cuenta, y en razón que de la revisión a los presentes autos, la parte demandada no desahogó oportunamente la vista dada en el auto de dieciséis de febrero del presente año, como se advierte del cómputo secretarial que antecede, respecto del avalúo actualizado, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, y por conforme con la actualización del avalúo.

**SEGUNDO.** Como lo solicita el promovente, y por las razones expuestas en su escrito de cuenta, se señalan como nueva fecha las **DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS**, para la **diligencia de remate en primera almoneda** en los términos ordenados en el auto de treinta de octubre de dos mil quince, por lo que expidasele nuevamente los avisos y edictos correspondientes.

En el entendido que se fijó como valor comercial del inmueble sujeto a remate, según **avalúo actualizado** la cantidad de **\$724,419.39 (setecientos veinticuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos 39/100 M. N.)**; siendo postura legal.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

**AUTO DE TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.** Téngase al licenciado JOSÉ RUBICEL LÓPEZ SOBERANO, en su carácter de mandatario judicial de la parte actora, exhibiendo certificado de libertad o gravamen respecto al inmueble hipotecado en la presente causa, como lo solicita, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento legal antes citado, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada CAROLINA DE DIOS GÓMEZ, mismo que a continuación se describe:

A).- PREDIO RÚSTICO, ubicado en la Rancharía Lomitas del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 04-92-44.85 (cuatro hectáreas, noventa y dos áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, ochenta y cinco fracciones,

comprendido dentro de las **medidas y colindancias siguientes**: Al Noroeste en seis medidas: 212.15 metros, 141.10 metros, 16.21 metros, 58.89 metros, 96.01 metros, 152.45 metros, todos con Río Samaria; Al Sureste, en tres medidas: 6.00 metros, 547.13 metros y 253.88, con propiedad de Wosvaldo Izquierdo Frias; Al Suroeste, en dos medidas 61.95 metros y 55.47 metros, con propiedad de ALEJANDRO CAMPOS MAGAÑA; y al cual se le fijó un valor comercial de \$624,030.74 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA PESOS 74/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**SEGUNDO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, y no habrá término de espera.

**CUARTO.** En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 433 fracción V del código multicitado, **remítase exhorto** con las inserciones necesarias al *Juzgado Civil del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco*, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos más concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial, licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quién actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN OCHO DE **MARZO** DE DOS MIL **DIECISEIS**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No. - 5474

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 698/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado JOAQUÍN GUZMÁN MANCILLA, FRANCISCO DE JESÚS OVILLA RODRIGUEZ, VÍCTOR MANUEL RINCÓN SÁNCHEZ y JORGE PRUDENCIO CASTRO XICOTENCATL, endosatarios en procuración de FINANZAS POPULARES ATEMEXPA S.A DE C.V. SOFOM E.N.R., en contra de SANTIAGO ARIAS CALIX, se dictó un proveído de fecha veintinueve de febrero del dos mil dieciséis, que copiado textualmente a la letra establece:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente al actor licenciado JOAQUÍN GUZMÁN MANCILLA, anexo, certificado de libertad o existencia de gravámenes actualizado, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, correspondiente al inmueble sujeto a ejecución, del cual se observa que no existe a la fecha de su expedición, más acreedor que el hoy actor, por lo que se ordena agregar al expediente para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Asimismo, el citado actor solicita se señale de nueva cuenta fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble embargado; ahora, toda vez que entre los avalúos actualizados por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la demandada, por las cantidades de \$346,000.00 (trescientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$390,000.00 (trescientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional) respectivamente, no existe diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor de ellos, se determina que la cantidad de \$368,000.00 (trescientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) es la que servirá de base para el remate, la cual fue el resultado de mediar las diferencias entre uno y otro, acorde con el artículo 1257 del Código de Comercio, reformado.

TERCERO. En base al punto que antecede, y como lo solicita el ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio, reformado, en relación con los arábigos 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado SANTIAGO ARIAS CALIX, que se describe a continuación:

Predio urbano y construcción identificado como lote 8, manzana 28, zona 1, del Poblado anexo Andrés Quintana Roo, municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de 1340.19 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 35.67 metros en línea quebrada con solar 7; al Noroeste, 39.25 metros en línea quebrada con parcelas 149 y 150; al Sureste 17.16 metros con parcela 151; y al Noroeste, 26.27 metros con calle sin nombre; al cual se le fijó un valor comercial de \$368,000.00 (trescientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo ésta la cantidad que sirve de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra, esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro de

nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de circulación amplia que se editen en esta entidad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

SEXTO. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, y no habrá prórroga de espera.

SEPTIMO. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Teapa, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el arábigo 1071 del Código de Comercio, reformado, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene al actuario de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos; en la inteligencia que dichas publicaciones deberá realizarlas dicho fedatario, por tres veces dentro de nueve días, de la forma que sigue, el primero de los edictos, deberá publicarlo el primer día del citado plazo, y el tercero, el noveno, pudiendo efectuar el segundo de ellos en cualquier tiempo, contando dentro de esos nueve días, aquellos que son considerados por la ley inhábiles, por lo que desde ahora, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, reformado, se le habilita para tales efectos.

OCTAVO. Finalmente, atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración y posterior entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino, devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DE ESA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE.

No.- 5475

## JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 458/2013, relativo al juicio en la en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Endosatario en Procuración del ciudadano ELÍAS MARIN LÓPEZ, en contra de los ciudadanos AYDA CABRALES REYES como suscriptor y J. JESÚS OLÁN como aval; se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**ACUERDO: 17/FEBRERO/2016**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE FEBRERO DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Por presentado el licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, endosatario en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta, exhibiendo original de un certificado de libertad o existencia de gravámenes actualizado que reporta el inmueble objeto de ejecución en el presente asunto, del que se advierte que no existe acreedor reembargante, mismo que se glosa a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Como lo solicita y advirtiéndose de la actualización de los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y en rebeldía de los demandados no fueron objetados y además de la revisión a los mismos se aprecia que la diferencia entre estos, es inferior al treinta por ciento de diferencia entre el más bajo y el más alto, se aprueban ambos dictámenes y se toma como base el avalúo actualizado y emitido por el perito valuador de la parte actora por ser el de mayor valor, en razón que este da más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre el bien ejecutable, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.

**TERCERO.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DOS VIVIENDAS-CASA HABITACIÓN,** ubicado en calle Allende número 216, interior 3, colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad, según avalúo del perito, ubicado en la calle Ignacio Allende número 216, interior 3 (andador Cerrada de Allende), colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de: **100.00 M2**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** 10.00 metros con lote 3, propiedad de la señora Rosa María Reyes Cabrales; **Al Sur:** 10.00 metros, con lote 1; **Al Este:** 10.00 metros con andador cerrada de Allende;

**Al Oeste:** 10.00 metros, con propiedad de la señora María Lucrecia Valles García, en dicho inmueble existe una superficie construida (dos viviendas) de **70.00 M2**, superficie total construida (patio de servicio) **30.00 M2**. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el folio real número 206412, predio 41370, folio 215, volumen 160 a nombre de **Aida Cabrales reyes**, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$760.000.00 (setecientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

**QUINTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ocho horas con treinta minutos del día **atorce de abril dos mil dieciséis**.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por **Tres Veces dentro del término de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Tres** días del mes de **Marzo de Dos Mil Dieciséis**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretaría Judicial

Lic. Walter Orlando Solórzano Díaz

No.- 5476

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

### A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 325/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por los licenciadlos JORGE ARTURO PÉREZ ALONSO, ENRIQUE PÉREZ ALONSO, NARCISO T. OROPEZA ANDRADE Y VÍCTOR MANUEL ALFARO MAGAÑA, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la institución de Banca denominada BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, seguido por RAFAEL CASTELLANOS PÉREZ, en su carácter de -CESIONARIO- en contra de ARTURO ARELLANO ARELLANO o ARTURO ARELLANO Y ANA LUISA LASTRA DE ARELLANO, con fecha ocho de marzo de dos mil dieciséis se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.** Agréguese a los autos sin efecto legal alguno, los escritos firmados por Juan Antonio López Chavarría, no obstante que manifiesta le fue otorgada personalidad por la parte actora Bancomer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, de la revisión a los autos se advierte que no tiene personalidad reconocida en el expediente en que se actúa, aunado a lo anterior, dicha institución bancaria cedió los derechos de crédito a RAFAEL CASTELLANOS PÉREZ, actualmente como -cesionario-.

**SEGUNDO.** En razón que ha fenecido el término concedido a las partes para dar contestación a la vista otorgada en el proveído de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, como se advierte del cómputo secretarial que antecede, respecto de los avalúos actualizados exhibidos por los peritos de ambas partes, y toda vez que no fueron objetados dentro del término concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos, por lo que se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, -perito valuador de la parte ejecutada- por ser el de mayor cuantía, mismo que servirá de base para el remate, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 del ordenamiento jurídico invocado.

**TERCERO.** Por presentado el licenciado Lázaro Balan Mosqueda, apoderado legal del cesionario, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad o gravamen actualizado del inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.

**CUARTO.** Téngase al ejecutante aclarando los datos correctos del predio innominado embargado, el cual anterior a una disolución de sus copropietarios y de la compra que hiciera la ejecutada Ana Luisa Lastra de Arellano, se denominaba "La Luz", mismo que se ubica en el Municipio de Palenque, Chiapas, asimismo por aclarando la superficie, medidas y colindancias de dicho predio, mismos que serán detallados en puntos subsecuentes, aclaraciones que se le tienen por hechas para los efectos legales correspondientes.

**QUINTO.** Vistos los puntos que anteceden, como lo solicita el apoderado legal de la parte ejecutante, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico constante de una superficie de 126-18-89 Héctareas, ubicado en Palenque, Chiapas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al SUROESTE: del lado 1 al 2: 1092.00 metros, con Francisco Lastra y Genaro Lastra L; al SURESTE: del lado 2 al 3: 815.00 metros con Isidro Ferrer G; al NORESTE: del lado 3 al 4: 332.00 metros, con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al SURESTE: del lado 4 al 5: 228.00 metros, con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al NORESTE: del lado 5 al 6: 479.00 metros, con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al SURESTE: del lado 6 al 7: 565.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al NORESTE: dos medidas del lado 7 al 8: 45.00 metros y del lado 8 al 9: 75.00 metros con Francisco Ferrer

Velueta; al NORESTE: del lado 9 al 10: 75.00 metros, con Francisco Ferrer Velueta; al NORESTE: dos medidas, del lado 10 al 11: 50.00 metros, con 50.00 metros con Francisco Ferrer Velueta; al NORESTE: del lado 12 al 1: 1581.58 metros con Ana Luisa Lastra Arellano y Lidia Cortes Viuda de Alamina.

Al cual se le fijó valor comercial por la cantidad de \$3,846,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

**SEXTO.** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

**SÉPTIMO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del multicitado ordenamiento jurídico, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidantse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las nueve treinta horas del día veintiseis de abril de dos mil dieciséis.

**OCTAVO.** Advirtiéndose que el inmueble a subastar se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Palenque, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva fijar en los lugares públicos de costumbre de aquella Ciudad los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate ordenado en el punto que antecede.

Queda facultado el (la) Juez (a) exhortado (a) para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.

Queda a cargo de la parte interesada hacer llegar a su destino el referido exhorto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL



CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

na'

No.- 5446

# JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 538/2011, relativo al juicio en la VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el C.P. RAFAEL BARAHONA CRUZ, en contra de los ciudadanos JOSÉ MARÍA ARANGUREN BERNAL Y NORMA ARACELI ROSIQUE COLORADO: se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 19/FEBRERO/2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Con el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria del cuatro de febrero del presente año, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles en vigor al presente asunto, se declara que la misma ha adquirido autoridad de cosa juzgada, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Por presentada la licenciada **Landy Elizabeth Delgado Ascencio**, abogada patrono de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de lo decretado en la sentencia interlocutoria del cuatro de febrero del presente año, punto segundo resolutivo, en el que ordena la reposición del procedimiento a partir del auto del nueve de noviembre de dos mil quince, as consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, saquese a pública subasta en **Tercera Almoneda** sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

**A) PREDIO RUSTICO:** ubicado en la carretera Cárdenas-Comalcalco, Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco; según perito: ubicado en la carretera Cárdenas-Comalcalco, Kilómetro 6 (partiendo de la carretera federal 180) Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 2-10-00.00 Has, (dos hectáreas, diez áreas, cero centiáreas), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 140.00 metros, con propiedad de Alfredo Salgado Figueroa; **AL SUR:** 140.00 metros, con propiedad de Domingo Hernández; **AL ESTE:** 150.00 metros, con propiedad de Domingo Hernández; **AL OESTE:** 150.00 metros, con derecho de vía, carretera Cárdenas-Comalcalco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 2033, del libro general de entradas, folios del 10846 al 10848, del libro de duplicados, volumen 52, quedando afectado el predio número 21106, folio 106 del libro mayor, volumen 79, a nombre de **José María Aranguren Bernal**.

Ahora bien y toda vez que según lo preceptúa la fracción V del artículo 577 del código de proceder en la materia, tratándose del procedimiento de remate la vigencia del valor que se obtenga por los avalúos será de seis meses para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate. Si entre ésta y las subsecuentes mediara un término mayor de seis meses, se deberán actualizar los valores, por lo que en tal circunstancia y al tratarse del remate en tercera almoneda y estando en el la hipótesis antes referida; el ejecutante exhibió el avalúo actualizado del inmueble sujeto a ejecución, tal y como se advierte del punto tercero del auto del nueve de noviembre de dos mil quince, asimismo obra la actualización del certificado de libertad de gravamen.

En consecuencia la cantidad que arroja el avalúo actualizado que exhibió el ejecutante siendo esta la cantidad de \$3,598,432.80 (tres millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos 80/100 m. n.), menos la rebaja del 10% (diez por ciento), realizada en segunda almoneda, de donde resulta la cantidad de \$3,238,589.52 (tres millones doscientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos 52/100 m. n.), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del

valor comercial antes citado, de conformidad con el artículo 436 y 437 del código de proceder en la materia.

Sirve de apoyo la siguiente jurisprudencia: Novena Época, Registro: 67078, Instancia: Primera Sala, Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXIX, Junio de 2009, Materia(s): Civil, Tesis: 1a./J. 24/2009 Página: 241.

**REMATE. LA VIGENCIA DEL VALOR DE LOS BIENES OBTENIDO EN EL AVALÚO CORRESPONDIENTE ABARCA DOS LAPROS DE SEIS MESES CADA UNO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 486, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).**

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

**CUARTO.** En virtud de que la ubicación del predio rustico sujeto a remate se encuentran fuera del lugar donde este Juzgado ejerce Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 y 145 del Código de Procedimientos Civiles en vigor al presente asunto, gírese atento exhorto al **Jueza Civil en turno de Cárdenas, Tabasco**, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado elabore los avisos y proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

**QUINTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ocho horas con treinta minutos del dieciocho de abril dos mil dieciséis**.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO **WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ**, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por **Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Veintiséis días** del mes de **Febrero de Dos Mil Dieciséis**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretario Judicial



Lic. Walter Orlando Solórzano Díaz

No. - 5463

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 135/2016, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **JUANA MARIA JUAREZ FLORES** radicándose la causa bajo el número 135/2016, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil dieciséis, que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, (17) DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).**

**VISTO.** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a la ciudadana **Juana María Juárez Flores**, con su escrito y anexos, consistente en: Original de plano a nombre de Juana María Juárez Flores, del predio ubicado en la calle Ignacio Ramírez de la Ciudad de Paraíso, Tabasco; Certificado de predio a nombre de persona alguna, signado por la licenciada María del Rosario Frías Ruiz; Constancia Catastral signada por la M. D. Mireya del Carmen Suárez Sosa, Subdirectora de Catastro; Volante número 37224, de cinco de octubre del 2015; signado por la licenciada Martha Patricia Velázquez Hernández, registrador público del Instituto registral del estado en Comalcalco, Tabasco; tres recibos de Telmex a nombre de Juárez Flores Juana María, dos recibos de la Comisión Federal de Electricidad a nombre de Juana María Flores Juárez; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio rustico ubicado en la calle Ignacio Ramírez 113 de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total 1,197.00 metros cuadrados, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

*Al Norte: 42.52 metros con Yolanda Arellano Rodríguez e Irán Sosa Zamudio;*

*Al Sur: 53.25 metros con Julio Cesar y José Arturo Palma Arias, Rosa Aurora Arias de Palma y Roberto Palma Custodio;*

*Al Este: 12.60 metros, con Josefa Flores López, y*

*Al Oeste: 19.40 metros con calle Ignacio Ramirez.*

**SEGUNDO.** Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 135/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en vigor del Estado, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comalcalco, Tabasco, del inicio de esta causa.

**CUARTO.** Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco, Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este

Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores; quedando facultado el Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad que sea posible.

**QUINTO.** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado en la calle Ignacio Ramírez número 113 de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total 1,197.00, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

*Al Norte: 42.52 metros con Yolanda Arellano Rodríguez e Irán Sosa Zamudio;*

*Al Sur: 53.25 metros con Julio Cesar y José Arturo Palma Arias, Rosa Aurora Arias de Palma y Roberto Palma Custodio;*

*Al Este: 12.60 metros, con Josefa Flores López, y*

*Al Oeste: 19.40 metros con calle Ignacio Ramirez, motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.*

**SÉXTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.

**SEPTIMO.** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aún las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada:

**OCTAVO.** Requirase a la promovente para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente que surta efecto la notificación, señale los domicilios de los colindantes Yolanda Arellano Rodríguez e Irán Sosa Zamudio, Julio Cesar y José Arturo Palma Arias, Rosa Aurora Arias de Palma y Roberto Palma Custodio y Josefa Flores López, para dar cumplimiento al punto que antecede.

**NOVENO.** Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

DÉCIMO. La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones, el ubicado en la calle Ignacio Zaragoza 301 de Paraíso, Tabasco, y autorizando para recibirlas a los licenciados FRANCISCO ANGULO RODRIGUEZ Y/O ISAAC DOMINGUEZ GÓMEZ, personalidad que se les tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL TORRES MADRIGAL, JUEZA PAZ DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CECILIA DOMÍNGUEZ PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS,

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (17) DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO  
LICDA. CECILIA DOMINGUEZ PÉREZ.

No.- 5464

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 476/2016, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ARMINDA CRUZ HERNANDEZ, PROMOViendo POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO.  
INFORMACION DE DOMINIO.



JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana ARMINDA CRUZ HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: \*Original de contrato de compraventa de fecha cinco de enero de 2009, celebrado entre HERIBERTO AREVALO MAGAÑA como vendedor y ARMINDA CRUZ HERNANDEZ, como compradora. \*certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha cuatro de diciembre de 2015, expedido por la licenciada MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ, \*original de recibo de pago de impuesto predial de fecha 15 de octubre de 2015, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal. \* plano original elaborado por Sub- dirección de Catastro. \* original de constancia de dominio expedida por el Subdirector de Catastro Municipal Ingeniero ROMAN EDUARDO JIMENEZ NARANJO, y tres traslados: con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico ubicado en el interior de la Carretera Vecinal Comalcalco Paraíso, Ranchería Occidente Tercera Sección de Comalcalco Tabasco, con una superficie de 00-55-62.15 hectáreas, (cero hectáreas, cincuenta y cinco aéreas, sesenta y dos centiáreas, quince fracciones, equivalentes a 5,562.15 metros cuadrados (cinco mil quinientos sesenta y dos punto quince metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 87.00 METROS CON MAGDIEL OLIVE MARTINEZ, AL SUR: 90.20 METROS CON CONJUNTO HABITACIONAL PRESIDENTES II, AL ESTE: 67.00 METROS CON CONJUNTO HABITACIONAL PRESIDENTES II, Y AL OESTE: 58.95 CON ELEUTERIO LOPEZ GUZMAN.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad;

TERCERO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista al FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL

JUZGADO, AL REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO, así como a los colindantes:

\* MAGDIEL OLIVE MARTINEZ: Con domicilio en la Ranchería Occidente Tercera Sección de Comalcalco Tabasco.

\* ELEUTERIO LOPEZ GUZMAN: Con domicilio en la Ranchería Occidente Tercera Sección de Comalcalco Tabasco.

\*CONJUNTO HABITACIONAL PRESIDENTES: H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal sito en Plaza Juárez sin número, Colonia Centro de Comalcalco Tabasco.

Para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio: requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado SI el respecto de un predio rustico ubicado en el interior de la Carretera Vecinal Comalcalco Paraíso, Ranchería Occidente Tercera Sección de Comalcalco Tabasco, con una superficie de 00-55-62.15 hectáreas, (cero hectáreas, cincuenta y cinco aéreas, sesenta y dos centiáreas, quince fracciones, equivalentes a 5,562.15 metros cuadrados (cinco mil quinientos sesenta y dos punto quince metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 87.00 METROS CON MAGDIEL OLIVE MARTINEZ, AL SUR: 90.20 METROS CON CONJUNTO HABITACIONAL PRESIDENTES II, AL ESTE: 67.00 METROS CON CONJUNTO HABITACIONAL PRESIDENTES II, Y AL OESTE: 58.95 CON ELEUTERIO LOPEZ GUZMAN, pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

SEXTO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

SEPTIMO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes por el fedatario judicial.

OCTAVO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal el despacho de abogados, denominado "CHAVEZ & SANCHEZ", corporativo jurídico, ubicado en CALLE JOSE MARIA MORELOS NUMERO 110, COLONIA CENTRO DE COMALCALCO TABASCO, autorizando para tales efectos a los licenciados en derecho SERGIO CHAVEZ APARICIO, JOSE MANUEL LOPEZ VELAZQUEZ Y ERNESTO ALONSO PEREZ JIMENEZ, designación a los tres primeros en mención como sus abogados patronos, designación que se le tiene por hecha en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por lo que dígase que deberá designar un representante común entre ellos dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación apercibidos que de no hacerlo dentro del término legal concedido esta juzgadora designará uno en su lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DE COMALCALCO TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.



LA SECRETARIA JUDICIAL

MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 5465

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

Jalapa, Tabasco. Enero 26 de 2016.

En el expediente civil número **0090/2016**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **FELIPA SARRACINO CRUZ**, con esta fecha, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO

**JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).**

**VISTO.** El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a la ciudadana **FELIPA SARRACINO CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Original de la Certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis, expedido por el Registrador Público, Licenciado Agustín Mayo Cruz.
- Original de Constancia Catastral de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis expedido por la Subdirección de catastro Municipal.
- Original de contrato de cesión de derechos de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince.
- Original de notificación catastral, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, expedido por la Subdirección de catastro.
- Copia Simple de un plano de fecha noviembre de dos mil quince.
- Original de Manifestación catastral, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, expedido por la SubDirección de Catastro de Jalapa, Tabasco.

Con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en: la Ranchería Tequila Primera Sección de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 465.95 metros cuadrados; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE: 33.30 metros con Javier Hernández Sarracino.**

**AL SUR: 32.00 metros con Pablo Hernández Sarracino.**

**AL ESTE: 14.30 metros con Orlando Hernández Sarracino.**

**AL OESTE: 14.30 metros con Carretera A Tequila la Huacta.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número **0020/2016**, que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**TERCERO.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, désele la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

**CUARTO.** Con las copias simples de la demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por la ciudadana **FELIPA SARRACINO CRUZ**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**QUINTO.-** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada. Quienes resultan ser los colindantes, **Javier Hernández Sarracino, Pablo Hernández Sarracino Y Orlando Hernández Sarracino**; quienes pueden ser notificados en la **Ranchería Tequila Primera Sección de Jalapa, Tabasco**, asimismo, requiérase al promovente para que dentro del término antes concedido, proporcione el nombre del representante o Apoderado legal del colindante **Carretera Tequila la Huacta**, para efectos de no vulnerar las garantías de audiencia y seguridad jurídica, de conformidad con el numeral 1318 del Código civil en vigor.

**SEXTO.** Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de "EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fíjense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: **Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco**; debiendo la Actuaría Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

**SEPTIMO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, así

como al director del catastro, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**OCTAVO.-** En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal a llegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**NOVENO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**DECIMO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en la CALLE Nicolás Bravo esquina Idelfonso Bocanegra sin número de Jalapa, Tabasco, y autorizando para tales efectos los licenciados **DAVID BOCANEGRA HERNÁNDEZ, Y/O DAVID BOCANEGRA ARZALUZ** designando como su abogado patrono al segundo de los nombrados, con cedula profesional 5147327, lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

#### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó manda y firma la Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, licenciada **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA**, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, ciudadana **AVELINA RAMOS HUERTA**, quien certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO" EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.**



No.- 5469

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 133/2016, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL LIC. JUAN CARLOS RUEDA DE LEON DE MARQUEZ, EN CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA UNION NACIONAL PRODUCTORES DE CACAO, EL SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

**CUENTA SECRETARIAL.** En siete de enero de dos mil dieciséis, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza, con una demanda y anexos presentado por el Ciudadano LIC. JUAN CARLOS RUEDA DE LEON MARQUEZ, EN CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA UNION NACIONAL PRODUCTORES DE CACAO, recibido el seis de enero del año actual. Conste.

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. La cuenta secretarial se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al LIC. JUAN CARLOS RUEDA DE LEON MARQUEZ, EN CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA UNION NACIONAL PRODUCTORES DE CACAO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

1.- Copia certificada y copia simple de la Escritura Pública número 25.973 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES), expedida por el Notario Público Adscrito número 03 Licenciado JULIO DEL AGUILA BELTRAN, volumen ochenta y tres.

2.- Constancia de Posesión con medidas y colindancias a nombre de UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO, expedida por JOSE CORNELIO CAMACHO, Delegado Municipal de la Colonia Calzada Primera Sección de H. Cárdenas, Tabasco.

3.- Copia del plano del predio ubicado en la Carretera Circuito del Golfo, Colonia Calzada de H. Cárdenas, Tabasco.

4.- Constancia de Radicación expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Calzada Primera Sección de H. Cárdenas, Tabasco, JOSE CORNELIO CAMACHO, a favor de UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO, de fecha once de septiembre del año dos mil quince y certificada por el LIC. JAVIER AQUINO GARDUZA, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

5.- Manifestación única catastral de fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, a nombre de UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO, expedida por la Sub Dirección de Catastro Municipal.

6.- Notificación Catastral de fecha dieciocho de septiembre del dos mil quince, expedida a favor de UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO, por el Subdirector de Catastro Licenciado GABRIEL SANCHEZ BURELO.

7.- Recibo de pago 014120A, de fecha veintiuno de Septiembre del dos mil quince, a nombre de UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO.

8.- Copia simple de la credencial de elector a nombre de JUAN CARLOS RUEDA DE LEON DE MARQUEZ, expedida por el Instituto Federal Electoral, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano, ubicado en la Carretera Circuito del Golfo kilómetro 407 Colonia Calzada Primera Sección, de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 325.727, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 25.00 metros con Unión Nacional de Productores de Cacao, AL SUR: 25.080 metros con Carretera Circuito del golfo, AL ESTE: 13.500 metros con lote número 37 y AL OESTE: 12.529 metros con Unión Nacional de Productores de Cacao.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

**TERCERO.** Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, así como los colindantes, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del

la siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los Ciudadanos. RENE IZQUIERDO CARRILLO Y DANIEL GARCIA HERNANDEZ.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Requierase al promovente, para que en un término de TRES DIAS HABILES, proporcione los nombres de los representantes legales de las personas morales denominadas UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO Y LOTE 37, así como sus domicilios, para los efectos de hacerles saber la

radicación del presente asunto y estén en condiciones de manifestar lo que en derecho corresponda, como colindantes del predio en cuestión.

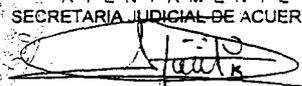
SEPTIMO. Tomando en cuenta que el Instrumento Notarial exhibido, es un documento de interés personal, que no debe contener rayones, rupturas ó perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

OCTAVO. Toda vez que el promovente, no señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le señalan los tableros de avisos de este Juzgado, para tales efectos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LETICIA ULIN BLE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
  
LICDA. LETICIA ULIN BLE.

No.- 5470

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

#### JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 044/2016, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por el ciudadano **JUAN CARLOS RUEDA DE LEON DE MARQUEZ**, se dictaron proveídos que obedecen a la letra dicen:

#### AUTO DE INICIO

"...JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Vista; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentada al licenciado JUAN CARLOS RUEDA DE LEON DE MARQUEZ, Apoderado legal de la unión nacional de productores de cacao, con sede en Cárdenas, Tabasco, personalidad que acredita con el instrumento Notarial número (25, 973, Volumen (83) ochenta y tres, pasada ante la fe del licenciado JULIO DEL AGUILA BELTRAN, Notario público adscrito a la Notaría número (03) tres de la ciudad de Comacalco, Tabasco, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: un Contrato de Cesión de Derechos original celebrado entre el señor FRANCISCO JESUS SANCHEZ SOBERANO Y LAURENCE RODRIGUEZ TORRUCO, representante de la Unión Nacional de Productores de Cacao, identificado como anexo 1. Una Constancia de Posesión de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce expedida por el delegado municipal de la Ranchería Culico segunda sección del Municipio de Cunduacan, Tabasco, identificada como anexo 2. Copia de Plano del predio ubicado en Ranchería Culico segunda sección de esta ciudad, identificada como anexo tres, solicitud de certificación de valor catastral de fecha 22 de septiembre de dos mil quince, a nombre de la Unión Nacional de Productores de cacao, identificado como anexo 4, una

manifestación catastral expedida por el H. Ayuntamiento constitucional de Cunduacan, Tabasco de fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, identificada como anexo 5, en original. Copia simple de la notificación Catastral expedida por el subdirector de catastro licenciado JORGE LOPEZ INTERIANO, identificado como anexo 6, recibo de pago del predio ubicado en la Ranchería el Culico segunda sección, con numero de cuenta predial 06-R-022933 expedido por la dirección de finanzas de esta ciudad de Cunduacan Tabasco, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, copia de credencial expedida por la Unión nacional de Productores de Cacao, al licenciado JUAN CARLOS RUEDA DE LEON DE MARQUEZ, como representante legal, y copia simple de credencial de elector a nombre de JUAN CARLOS RUEDA DE LEON DE MARQUEZ, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un Predio Urbano ubicado en la Ranchería Culico segunda sección de este municipio de Cunduacan, Tabasco; constante de una superficie de 951.48 M2, con las siguientes medidas y colindancia: Al Norte 29.75 mts., y colinda con carretera pavimentada, al sur mide 29.75 y colinda con CATALINA GARCIA LOPEZ, al este mide 44.00 metros y Colinda con HERMINIA GARCIA LOPEZ, al Oeste mide 44-00 y colinda con HERMINIA GARCIA LOPEZ.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, Haciéndoles saber

de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

**SEXTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Urbano ubicado en la ubicación en la Rancharía Culico segunda sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 951.48 M2, con las siguientes medidas y colindancia: Al Norte 29.75 mts., y colinda con carretera pavimentada, al sur mide 29.75 y colinda con CATALINA GARCIA LOPEZ, al este mide 44.00 metros y colinda con HERMINIA GARCIA LOPEZ, al Oeste mide 44-00 y colinda con HERMINIA GARCIA LOPEZ; pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

**SEPTIMO.-** Por otra parte, gírese atento oficio al Encargado de la Comisión Nacional del Agua de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Urbano ubicado en la Rancharía Culico segunda sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 951.48 M2, con las siguientes medidas y colindancia: Al Norte 29.75 mts., y colinda con carretera pavimentada, al sur mide 29.75 y colinda con CATALINA GARCIA LOPEZ, al este mide 44.00 metros y colinda con HERMINIA GARCIA LOPEZ, al Oeste mide 44-00 y colinda con HERMINIA GARCIA LOPEZ, corresponde o no al fundo legal de la Comisión Nacional del Agua o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este.

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

**NOVENO:** Ahora bien y de la revisión efectuada a su escrito inicial de demanda se advierte que el promovente no señala el domicilio de los colindantes tal y como lo dispone el artículo 1318 del Código Civil vigente, por lo que en consecuencia y de conformidad con el artículo 210 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se previene al ocurrente, para que dentro de un plazo de CINCO DIAS HÁBILES contados a partir de la notificación de este proveído, subsanen tal omisión.

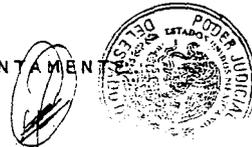
**DECIMO.-** Asimismo, y de la revisión hecha a los autos, se advierte que el promovente no señalo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, por lo que se le señalan los tableros de avisos de este Juzgado, hasta en tanto el promovente señale domicilio en la periferia de esta ciudad, tal y como lo establece el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE...**

**POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.**

ATENTAMENTE



**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ.**

No.- 5471

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 130/2016, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL LIC. JUAN CARLOS RUEDA DE LEON DE MARQUEZ, EN CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA UNION NACIONAL PRODUCTORES DE CACAO, EL SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

**CUENTA SECRETARIAL.** En siete de enero de dos mil dieciséis, la Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza, con una demanda y anexos presentado por el Ciudadano LIC. JUAN CARLOS RUEDA DE LEON MARQUEZ, EN CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA UNION NACIONAL PRODUCTORES DE CACAO, recibido el seis de enero del año actual. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al LIC. JUAN CARLOS RUEDA DE LEON MARQUEZ, EN CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA UNION

NACIONAL PRODUCTORES DE CACAO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

- 1.- Copia certificada y copia simple de la Escritura Pública número 25,973 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES), expedida por el Notario Público Adscrito número 03 Licenciado JULIO DEL AGUILA BELTRAN, volumen ochenta y tres.
- 2.- Constancia de posesión con medidas y colindancias a nombre de UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO, expedida por JOSE CORNELIO CAMACHO, Delegado Municipal de la Colonia Calzada Primera Sección, de H. Cárdenas, Tabasco.
- 3.- Copia del plano del predio ubicado en la Carretera Circuito del Golfo, Colonia Calzada de H. Cárdenas, Tabasco.
- 4.- Constancia de Radicación expedida por el Delegado Municipal de la Rancharía Calzada Primera Sección de H. Cárdenas, Tabasco, JOSE CORNELIO CAMACHO, a favor de UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO, de fecha once de septiembre del año dos mil quince y certificada por el LIC. JAVIER AQUINO GARDUZA, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

5.- Manifestación única catastral de fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, a nombre de UNIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO, expedida por la Sub Dirección de Catastro Municipal.

6.- Notificación Catastral de fecha dieciocho de septiembre del dos mil quince, expedida a favor de UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO, por el Subdirector de Catastro Licenciado GABRIEL SANCHEZ BURELO.

7.- Recibo de pago 014118A, de fecha veintiuno de Septiembre del dos mil quince, a nombre de UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO.

8.- Copia simple de la credencial de elector a nombre de JUAN CARLOS RUEDA DE LEON DE MARQUEZ, expedida por el Instituto Federal Electoral, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano, ubicado en la Carretera Circuito del Golfo kilómetro 407 Colonia Calzada Primera Sección, de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 325.727, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 50.00 metros con Unión Nacional de Productores de Cacao, AL SUR: 50.00 metros con Carretera Circuito del golfo, AL ESTE: 12.529 metros con Unión Nacional de Productores de Cacao y AL OESTE: 12.562 metros con Industrializadora de Cacao de Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, así como los colindantes, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que

se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los Ciudadanos RENE IZQUIERDO CARRILLO Y DANIEL GARCIA HERNANDEZ.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Requírase al promovente, para que en un término de TRES DIAS HÁBILES, proporcione los nombres de los representantes legales de las personas morales denominadas UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO, así como su domicilio, para los efectos de hacerles saber la radicación del presente asunto y estén en condiciones de manifestar lo que en derecho corresponda, como colindante del predio en cuestión.

SEPTIMO. Tomando en cuenta que el Instrumento Notarial exhibido, es un documento de interés personal, que no debe contener rayones, rupturas ó perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de éste juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

OCTAVO. Toda vez que el promovente, no señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le señalan los tableros de avisos de este juzgado, para tales efectos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LETICIA ULIN BLE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

  
LICDA. LETICIA ULIN BLE.

No. - 5472

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

#### JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 131/2016, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL L.C.P. RAMÓN AGUILAR LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE TABASCO S.A DE C.V., EL SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al L.C.P. RAMÓN AGUILAR LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE TABASCO S.A DE C.V., con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

1.- Copia certificada y copia simple de la Escritura Pública número 38,891 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO), expedida por el Notario Público número.02 Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA., volumen CCCLXXXII.

2.- Constancia de Posesión a nombre de INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE TABASCO S.A. expedida por JOSÉ CORNELIO CAMACHO, Delegado Municipal de la Colonia Calzada Primera Sección de H. Cárdenas, Tabasco.

3.- Copia del plano del predio ubicado en la Carretera Circuito del Golfo, Colonia Calzada de H. Cárdenas, Tabasco.

4.- Constancia de Radicación expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Calzada Primera Sección de H. Cárdenas, Tabasco, JOSÉ CORNELIO CAMACHO, a favor de INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE TABASCO, de fecha once de septiembre del año dos mil quince y certificada por el LIC. JAVIER AQUINO GARDUZA, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

5.- Manifestación única catastral de fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, a nombre de INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE TABASCO, expedida por la Sub Dirección de Catastro Municipal.

6.- Dos notificaciones Catastrales de fecha dieciocho y veintiuno de septiembre del dos mil quince, expedida a favor de INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE TABASCO, por el Subdirector de Catastro Licenciado GABRIEL SÁNCHEZ BURELO.

7.- Recibo de pago 014119A, de fecha veintiuno de Septiembre del dos mil quince, a nombre de UNIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO.

8.- Copia simple de la credencial de elector a nombre de JUAN CARLOS RUEDA DE LEÓN DE MÁRQUEZ, expedida por el Instituto Federal Electoral, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano, ubicado en la Carretera Circuito del Golfo kilómetro 407 Colonia Calzada Primera Sección, de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 2035.263 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 179.646 metros con Industrializadora de Cacao S.A DE C.V., AL SUR: 179.535 metros y colinda con carretera Circuito del golfo, AL ESTE: 12.562 metros con Unión Nacional de Productores de Cacao y AL OESTE: 9.400 metros con derecho de vía.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, así como los colindantes, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos

convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos RENÉ IZQUIERDO CARRILLO Y DANIEL GARCÍA HERNÁNDEZ.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Requírase al promovente, para que en un término de TRES DÍAS HÁBILES, proporcione los nombres de los representantes legales de las personas morales denominadas INDUSTRIALIZADORA DE CACAO Y UNIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO, así como sus domicilios, para los efectos de hacerles saber la radicación del presente asunto y estén en condiciones de manifestar lo que an derecho corresponda.

SÉPTIMO. De igual forma requírase al promovente para que en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, exhiba plano actualizado donde especifique las medidas y colindancias, del predio en cuestión.

OCTAVO. Asimismo, esta autoridad al analizar su demanda inicial y el instrumento notarial exhibido, se desprende que la persona que promueve en representación de LA EMPRESA DENOMINADA INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE TABASCO S.A DE C.V., resulta ser el Licenciado RAMÓN AGUILAR LEÓN, y en el instrumento notarial, resalta que el señor RAMÓN LEÓN AGUILAR, acreditado su personalidad como APODERADO LEGAL Y GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE TABASCO S.A DE C.V., por lo que para estar en condiciones de proveer conforme a derecho y de conformidad con los numerales 69, 70 y 72 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le requiere al promovente para en un término de TRES DÍAS, aclare de forma clara, precisa y fehaciente lo que en derecho corresponda, o en su caso se someterá a la carga procesal que resulte.

NOVENO. Tomando en cuenta que el Instrumento Notarial exhibido, es un documento de interés personal, que no debe contener rayones, rupturas ó perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

DECIMO. Toda vez que el promovente, no señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le señalan los tableros de avisos de este Juzgado, teniendo por autorizando para tales efectos a los Licenciados JUAN CARLOS RUEDA DE

LEÓN DE MARQUES, ARON GUADALUPE ESPINOZA ESPINOZA Y BETHEL PARRA DURAN.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA LETICIA ULIN BLE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
LICDA. LETICIA ULIN BLE.

No. - 5466

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCER DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **287/2016**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano GERARDO SOTO VARGAS, en el cual en fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

Vista. La cuenta secretarial, se acuerda.

**Primero.** Se tiene al ciudadano **GERARDO SOTO VARGAS**, por presentado con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a contestar la prevención de veinte de enero del dos mil dieciséis, tal y como se advierte del computo secretarial que antecede al presente proveído, por lo que provease lo conducente: se tiene por presentado al ciudadano **GERARDO SOTO VARGAS**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) cesión de derechos de posesión; 2) plano simple; 3) certificado de no propiedad expedido por la Lic. BERNARDA HERNANDEZ DIONICIO; 4), 16 recibos de pago de impuesto predial; 5). 29 recibos del SAS (SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO) y seis traslados, mediante los cuales promueven por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en la Ranchería Boquerón 2da sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 3,078.35 ( OCHO MIL SETENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS) y con una superficie construida de 82.45 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte:** en cuatro medidas 80.20 metros con MARIA DEL CARMEN OCAÑA CASTILLO, 123.45 metros con BEATRIZ OCAÑA CASTILLO, 200.45 metros con MARIA DEL CARMEN OCAÑA CASTILLO y 52.40 metros con RENE OCAÑA CASTILLO.

**Al Sur:** en 451.70 metros con VIRGINIA GOMEZ SANCHEZ.

**Al Este:** en 23.00 metros con ANDRES HERNANDEZ.

**Al Oeste:** en 15.70 metros con carretera Luis Gil Pérez.

**Segundo.** En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes MARIA DEL CARMEN OCAÑA CASTILLO, BEATRIZ OCAÑA CASTILLO, RENE OCAÑA CASTILLO y ANDRES HERNANDEZ, todos con domicilio en la Ranchería Boquerón 2da sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **287/2016**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto.** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles**

contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Quinto.** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**Sexto.** De conformidad con el artículo 114 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se advierte que el motivo de las presentes diligencias se trata de un predio urbano que colinda al **Oeste:** en 15.70 metros con carretera Villahermosa -Luis Gil Pérez; en tal virtud, es necesario notificar al Presidente Municipal Constitucional y Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio del Centro de Villahermosa, Tabasco; con domicilio ampliamente conocido en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes al que sea legalmente notificado, *manifieste lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva*

**Séptimo.** Téngase al promovente **GERARDO SOTO VARGAS**, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la **Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Sera de esta ciudad**, autoriza para tales efectos de manera conjunta o separadamente al licenciados JOSE FELIX RAMOS ZETINA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA, ANTONIA NARVAEZ LOPEZ Y RICARDO GARCIA GUZMAN, designando como a su abogado patrono, al primero de los citados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Ernesto Zetina Govea**, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 5468

# JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

**IMPULSORES DE TABASCO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.:  
DE DOMICILIO IGNORADO.**

En el expediente número 675/2008, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ y DAVID PECH TAMAY en su carácter de Endosatarios en Procuración de la Empresa IMPULSORES DE TABASCO, S. A. DE C. V., SOFOM E. N. R., en contra de SONIA LÓPEZ PÉREZ, con fechas veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis y veintuno de octubre de dos mil quince, se dictaron los siguientes autos, que en lo conducente dicen lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita la licenciada Margarita García Brito, autorizada de la demandada incidentista en términos del numeral 1069 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable, en razón de los informes rendidos por diversas dependencias y tomando en consideración que a la Empresa IMPULSORES DE TABASCO, S. A. DE C. V., SOFOM E. N. R., -actora incidentista-, no le ha sido notificado el auto de fecha veintuno de octubre de dos mil quince, en razón de las manifestaciones vertidas en las diversas constancias que obran en autos, acorde a lo dispuesto en el artículo 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor al momento de la presentación de la demanda, se ordena notificar a dicha incidentista por medio de EDICTOS, los que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado.

Queda a cargo de la demandada incidentista el trámite de los referidos edictos y la erogación de la publicación precitada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

Inserción del auto de veintuno de Octubre de 2015

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentada la demandada Sonia López Pérez, con su escrito de cuenta, promoviendo incidente de prescripción de ejecución de sentencia, cancelación y levantamiento de embargo, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1348, 1350, 1351, 1353, 1354, 1357 demás relativos y aplicables del Código de Comercio vigente al momento de la presentación de la demanda, se ordena dar trámite a dicha petición en la vía incidental en esta misma pieza de autos.

En consecuencia, con las copias fotostáticas simples que exhibe la demandada incidentista, désele vista y córrase traslado a la parte actora; así como a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en el inmueble sin número, ubicado en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez, Plantel Alta de la Colonia Casa Blanca de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del presente acuerdo, lo anterior conforme lo dispuesto en el artículo 1079 fracción III del ordenamiento legal antes invocado.

SEGUNDO. Como lo solicita la demandada incidentista, y siendo que manifiesta desconocer el domicilio de la Empresa IMPULSORES DE TABASCO, S. A. DE C. V., SOFOM E. N. R., -actora incidentista- gírense oficios a:

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.) con domicilio en la Calle Pedro C. Colorado y Aliende, Colonia Municipal;

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO (SAS), con domicilio en la calle Benito Juárez número 102 Colonia Reforma de esta ciudad.

TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. (TELMEX), con domicilio en avenida 27 de Febrero número 1414, Colonia Águila.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) con domicilio ampliamente conocido en el Velódromo de la Ciudad Deportiva.

SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal, prolongación de Paseo 1401, Tabasco 2000.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, Avenida 16 de Septiembre y Periférico.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio ampliamente conocido, todos de esta ciudad.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.), con domicilio ampliamente conocido en la esquina que forman las calles de Caesar Sandino y Paseo Usumacinta, todos de esta ciudad.

Para que dentro del término de diez días hábiles siguientes al en que reciban los oficios de estilo, informen a esta autoridad, si en sus archivos se encuentra el domicilio de la Empresa IMPULSORES DE TABASCO, S. A. DE C. V., SOFOM E. N. R., -apertibidos que de no hacerlo dentro del plazo establecido, se les aplicará en su contra multa hasta sea mil doscientos cincuenta pesos con ochenta centavos acorde a lo dispuesto en el precepto 1067 Bis Fracción II del Código de Comercio aplicable.

Queda a cargo de la parte interesada hacer llegar a su destino los oficios referidos.

TERCERO. En cuanto al domicilio que señala y autorizaciones que realiza la incidentista en los términos que refiere para recibir citas y notificaciones, dígamele que ya están provistos en autos; por lo que téngasele por autorizada únicamente a Mirreya Córdova García para los mismos efectos, conforme lo dispone el artículo 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio aplicable.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante el licenciado ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ



No.- 5467

# JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

## A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 370/2006, relativo al juicio EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS, endosatario en procuración de ANDRÉS IGNACIO FLORES, en contra de MARIO MURILLO GONZÁLEZ (deudor principal) y MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ ASCENCIO (aval); con fecha tres de marzo de dos mil dieciséis, se dictó la siguiente actuación judicial:

### AUTO DE TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Vista; la razón secretarial se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentado el ejecutante ANDRÉS IGNACIO FLORES, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se señale hora y fecha para el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, al respecto es de decirse que se proveerá en líneas subsecuentes.

**SEGUNDO.** Advirtiéndose de autos que ha fenecido el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto a los avalúos exhibidos por los ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ y PASCUAL DOMÍNGUEZ RAMOS, peritos designado en rebeldía de la parte ejecutada y designado por la parte ejecutante, respectivamente, sin que hubieran sido objetados por las partes.

**TERCERO.** Visto el estado procesal de los autos se toma como base para el remate el dictamen emitido por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, por ser el de mayor plusvalía, como se observa de la foja 607 a la 621, y 634 a la 646 de autos.

Atento a lo anterior, como lo solicita el ocurrente y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la Calle Manuel Mestre número 118 Interior, de la Colonia Nueva Villahermosa, con una superficie de 155.37 metros cuadrados, con los linderos y colindancias siguientes: Al Noroeste: 9.35 metros con María Guadalupe González, María Isabel Ascencio, Josefá C. González; Al Noreste: 0.75 metros, con Interior Calle Manuel Mestre; Al Sureste: 56.00 metros con Guadalupe Hernández; Al Suroeste: 16.20 metros con Jesús Ovando, Celestino Córdova y Martín Pulido; Al Suroeste: 16.40 metros con María Isabel Ascencio Rodríguez; al Noroeste: 29.35 metros, con Josefá C. González, registrado bajo el número 6133, que afectó el predio 141258, folio 58, volumen 357.

Al que se le fija como valor comercial la cantidad de \$1'311,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

**CUARTO.** Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

**QUINTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde con lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciense la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

\*Mch.

No.- 5442

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 203/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por Verónica Sánchez Jiménez, con fecha veintinueve de Febrero del dos mil dieciséis, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana VERONICA SANCHEZ JIMENEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio **Rústico**, ubicado en la Rancharía Pueblo Viejo de este municipio, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 400 metros cuadrados bajo las siguientes medidas y colindancias: al **Norte** en 20.00 metros con Carretera platana; al **Sur**: en 20.00 metros con, Mateo Frías Domínguez; al **Este**: en 20.00 metros con Mateo Frías Domínguez; y al **Oeste**: en 20.00 metros con callejón.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como al colindante de dicho predio: Mateo Frías Domínguez; con domicilio en la Rancharía Pueblo Viejo de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad; como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**QUINTO.-** Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico marcado con el número 67 de la plaza Hidalgo de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados David Ricardo Márquez Magaña y Martha Hernández Jiménez; de igual forma los designa como su abogado patrono, en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No. - 5443

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL****PRESENTE**

En el expediente civil número 327/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN, en el cual en fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE FEBRERO, DE DOS MIL DIECISEIS.**

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

**Primero.** Se tiene por presentado al ciudadano JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Contrato de cesión de los derechos de posesión; 2) plano original; 3) certificado de predio expedido por la Licenciada BERNARDA HERNANDEZ DIONICIO, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 4) copia de recibo de pago y tres traslados de la demanda, mediante los cuales promueve por su propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha del predio rustico ubicado en la Rancharía Anacleto Canabal segunda sección, sector la Gloria, del Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 738.73 m (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales:

**Al Norte:** en 23.72 mts. con Lavado especializado CG. Group S.A. de C.V.

**Al Sur:** en 18.90 mts, con carretera Federal Villahermosa- Cárdenas.

**Al Este:** en 35.61 mts con JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN.

**Al Oeste:** en 34.58 mts con ENRIQUE GALLAND MARQUEZ.

**Segundo.** En atención al punto que antecede, y tomando en cuenta que el ciudadano JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN, es parte actora y colindante por la parte **Este** del predio rustico ubicado en la Rancharía Anacleto Canabal, 2ra sección, sector la Gloria, de este Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 738.73 m (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS); es por lo que se omite notificarte la presente causa como colindante.

Por lo anterior, se ordena notificar al colindante ENRIQUE GALLAND MARQUEZ, en su domicilio ubicado en la Av. Adolfo Ruiz Cortínez número 2209 de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 327/2016, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto.** Asimismo, de conformidad con el diverso 755-fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Quinto.** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares

públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**Sexto.** Ahora bien, tomando en cuenta que predio rustico ubicado en la Rancharía Anacleto Canabal, segunda Sección, sector la Gloria del Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 477.85 m (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), colinda al Sur: en 10.0 mts con carretera Federal Villahermosa-Cárdenas, se ordena notificar al CENTRO SCT-TABASCO, con domicilio en la Privada del Caminero número 17, de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Séptimo.** Tomando en cuenta la colindancia al Norte: en 23.72 mts con Lavado especializado CG. Group S.A. de C.V., se ordena requerir al promovente JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN, para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente de notificado que le sea el presente proveído, proporcione el nombre de la persona o autoridad a quien deberá de notificársele la radicación con motivo de la colindancia al Norte, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se estará a las resultas del procedimiento.

**Octavo.** Téngase al ciudadano JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO. Y a los CC. JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA y MUSSUMELI CAMACHO MORALES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyo, manda y firma el ciudadano licenciado Ernesto Zetina Govea, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Norma Alicia Zapata Hernández, que certifica y da fe.

**DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.**

No.- 5445

**JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
 PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO,  
 TABASCO, MÉXICO.

DEMANDADO:  
 JESÚS VICTOR MAYO AGUILAR  
 DOMICILIO: IGNORADO

En el expediente 332/2014, relativo al juicio ESPECIAL DE CANCELACION DE HIPOTECA, promovido por CELESTINO HUERTA MUÑOZ y/o CELESTINO ALBERTO HUERTA MUÑOZ, MARÍA DEL PILAR HUERTA RUÍZ, MARÍA ELENA HUERTA RUÍZ, MONICA MARÍA HUERTA RUÍZ y CELESTINO ALBERTO HUERTA RUÍZ, como garantes hipotecarios y MARÍA ELENA RUÍZ OSORIO, en su carácter de usufructuaria, por sus propios derechos, el primero en calidad de presidente del consejo de administración de la empresa "SUPER SERVICIOS LLANTERO S. A. DE C. V.", en contra de JESÚS VICTOR MAYO AGUILAR, cesionario de los derechos litigiosos y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO; se dictó un proveído de fecha treinta de noviembre del año dos mil quince, que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, TREINTA DE NOVIEMBRE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La razón secretarial que antecede, se provee:

ÚNICO. Por presente al actor CELESTINO HUERTA MUÑOZ y/o CELESTINO ALBERTO HUERTA MUÑOZ, con su escrito de cuenta, y tal como lo solicita, atendiendo a que en el domicilio señalado por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil quince, no fue posible localizar a la parte demandada, según constancia actualizada visible a foja doscientos cuarenta y siete vuelta de autos, y toda vez que mediante auto del veintitrés de abril de dos mil quince, se declaró que el demandado JESÚS VICTOR MAYO AGUILAR es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, precisándose que ello debe hacerse en días hábiles, y que entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, en la inteligencia que deberá insertarse en los mismos, además del presente proveído, el auto de inicio de fecha ocho de julio del dos mil catorce, haciéndole saber al citado demandado que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda.

Notifíquese por lista y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Inserción del auto de inicio de fecha ocho de julio del dos mil catorce.

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Por presente CELESTINO HUERTA MUÑOZ y/o CELESTINO ALBERTO HUERTA MUÑOZ, con su escrito de cuenta, a través del que da cumplimiento en tiempo a la prevención dada mediante el proveído de fecha veinticinco de junio del año dos mil catorce, según computo secretarial visible a foja 161 vuelta de autos, con el que exhibe copia certificada de la escritura pública número 9,026, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres; asimismo, modifica y aclara su demanda inicial respecto a que promovió por su propio derecho, siendo lo correcto CELESTINO HUERTA MUÑOZ y/o CELESTINO ALBERTO HUERTA MUÑOZ, MARÍA DEL PILAR HUERTA RUÍZ, MARÍA ELENA HUERTA RUÍZ, MONICA MARÍA HUERTA RUÍZ y CELESTINO ALBERTO HUERTA RUÍZ, como garantes hipotecarios y MARÍA ELENA RUÍZ OSORIO, en su carácter de usufructuaria; por lo que provease: el escrito inicial de demanda en los términos que corresponde.

SEGUNDO. Se tienen por presentados a CELESTINO HUERTA MUÑOZ y/o CELESTINO ALBERTO HUERTA MUÑOZ, MARÍA DEL PILAR HUERTA RUÍZ, MARÍA ELENA HUERTA RUÍZ, MONICA MARÍA HUERTA RUÍZ y CELESTINO ALBERTO HUERTA RUÍZ, como garantes hipotecarios y MARÍA ELENA RUÍZ OSORIO, en su carácter de usufructuaria, por sus propios derechos, el primero en

calidad de presidente del consejo de administración de la empresa "SUPER SERVICIOS LLANTERO S.A. DE C.V.", tal y como lo acredita en términos de la copia certificada de la escritura pública número 9,026, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del licenciado JORGE PEREZNIETO FERNÁNDEZ, Notario Público 3 del Estado de Tabasco, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales procedentes; con su escrito de demanda y anexos, copia certificada de la documental antes descrita, copias certificadas del expediente 367/1995, del índice del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Centro, Tabasco, con dos traslados, con los que promueven juicio ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA, en contra de JESÚS VICTOR MAYO AGUILAR, cesionario de los derechos litigiosos, con domicilio carretera Principal, sin número, rancharía Acachapan y Colmena, 1a Sección, del municipio de Centro, Tabasco, y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez, sin número, antes edificio de base cuatro) altos, colonia Casa Blanca de esta ciudad reclamándole el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones señaladas en los incisos A), B) y C), de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28, fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil; 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos del Código Civil, ambos en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y 572 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompañe debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplécese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que, deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de cinco días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, prevenido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 del Código antes invocado.

QUINTO. Las pruebas que ofrecen los demandantes se reservan para ser tomadas en cuenta al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

SEXTO. Señalan los ocurrentes domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en calle Secretaría, número 240, sector Los palomares, colonia Gaviotas Norte, de esta ciudad; autorizando para tales efectos y tenga acceso al expediente las veces que sea necesarias al licenciado ELOY HERNANDEZ MARTINEZ, en términos de los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO. Asimismo, nombran como representante común a CELESTINO HUERTA MUÑOZ y/o CELESTINO ALBERTO HUERTA MUÑOZ, para continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 74 del Código antes invocado.

OCTAVO. Finalmente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que propaga la impartición de justicia de forma pronta y expedita, se exhorte a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para lo cual pueden comparecer a este Juzgado, en cualquier día y hora hábil con alguna de las conciliadoras adscritas a este Juzgado, a fin de que dialoguen respecto sus propuestas, con la orientación de las profesionistas mencionadas.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL, Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN DÍAS HÁBILES, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO

No.- 5441

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE COMPRAVENTA

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

**MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ MEZA.**

En el expediente 244/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE COMPRAVENTA, promovido por el FELIPE MENA OLÁN Y LIGIA MARGARITA DEL PERPETUO SOCORRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ por su propio derecho, en contra de JORGE LÓPEZ ORTEGA, MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ MEZA, JAVIER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y OTROS, con fecha veintiuno de enero de dos mil dieciséis y veintidós de mayo de dos mil quince, se dictaron dos autos que copiados a la letra se leen:

**"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**Primero.** Por presentado al licenciado GONZALO HERNÁN BALLINAS CELORIO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, tomando en consideración que de los informes rendidos por la diferentes dependencias públicas y privadas, no se logró obtener el domicilio de la demandada MAGDALENA GONZÁLEZ MEZA, por lo que queda de manifiesto que es de domicilio incierto e ignorado.

En este tenor de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a MAGDALENA GONZÁLEZ MEZA, por medio de edictos, cuya expedición y publicación deberán practicarse por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintidós de mayo de dos mil quince.

Congruente con lo anterior y considerando que alguna de las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado se hicieran en día sábado, ya que dicho medio de difusión por disposición gubernamental, sólo se edita los días miércoles y sábados, y que no podría llegarse al extremo de exigirse que se publiquen en un día distinto; por tanto con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones se realice en ese día.

Asimismo, se le hace saber a la demandada que cuenta con un plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, para que se presente ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, específicamente en la Segunda Secretaría judicial, a recibir las copias del traslado de la demanda y documentos anexos; vencido dicho término contará con **NUEVE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la publicación para dar contestación a la demanda; en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido y como consecuencia, se le declarará en rebeldía teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo acorde lo previsto por el artículo 229 fracción I del Código antes invocado.

Hágase saber al promovente, que deberá apersonarse a este Juzgado, a fin de que reciba los edictos previa identificación y firma de recibo correspondiente.

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

Vistos. La razón secretarial que antecede, se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a FELIPE MENA OLÁN y LIGIA MARGARITA DEL PERPETUO SOCORRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos detallados en la razón secretarial, con los que promueven el **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE COMPRAVENTA**, en contra de;

\* **JORGE LÓPEZ ORTEGA**, quien puede ser emplazado a juicio en la calle Tzinal número 155, Interior 13, colonia Héros de Padlerna y/o Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal;

\* **JAVIER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, quien puede ser emplazada a juicio en la Tercera Cerrada de las Palmas, Manzana 4, Lote 44, del Fraccionamiento Villa Las Palmas de esta Ciudad;

\* **ARTURO DAVID VÁSQUEZ URDIALES**, en su carácter de Notario Público número Cien del Estado de Oaxaca, con sede en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, quien puede ser emplazado a juicio en la Segunda privada de Almendros número 600, de la colonia Reforma de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca;

\* **ELÍAS SABINO DAGDUG NAZUR**, entonces Notario Público Adscrito y actualmente titular de la Notaría Pública número Ocho del Estado de Tabasco, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Avenida Ruiz Cortines número 803, colonia López Mateos;

\* **DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO (IRET)**, de esta Ciudad, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Avenida Ruiz Cortines sin número, Primer Piso de la colonia Casa Blanca de esta Ciudad, y;

\* **DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en el interior del Palacio Municipal, sito en prolongación de Paseo Tabasco número 1401, de la colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad Capital, de quienes reclaman el cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

**SEGUNDO.** - Con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 55, 56, 57, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 556, 557, 558, 559 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 10, 14, 28, 29, 30, 31, 34, 836, 840, 847, 850, 858, 951, 955 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno, y dése aviso de inicio a la H. Superioridad. Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado el documento presentado (pagare).

**TERCERO.** Con las copias simples de la demanda debidamente selladas y rubricadas, córrase traslado a los demandados en los domicilios señalados, emplazándolos a juicio para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, produzcan su contestación ante este Juzgado, requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les hará saber por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado con fundamento en el artículo 229 Fracción I y II del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

**CUARTO.**- Tomando en cuenta que los domicilios de;

\* **JORGE LÓPEZ ORTEGA**, se encuentra ubicado en la calle Tzinal número 155, Interior 13, colonia Héroes de Padierna y/o Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, y de;

\* **ARTURO DAVID VÁSQUEZ URDIALES**, en su carácter de **Notario Público número Cien del Estado de Oaxaca, con sede en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca**, se encuentra ubicado en la Segunda privada de Almendros número 600, de la colonia Reforma de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca; fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, **gírese atentos exhortos a los ciudadanos (as) Juez (as) Civiles competentes en turno de MÉXICO, DISTRITO FEDERAL y OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**, respectivamente, para ordenen a quien corresponda realice las diligencias de requerimientos de pago, embargo y emplazamientos a las partes demandadas, en los domicilios señalados en el punto PRIMERO de este auto, quedando facultando los Jueces exhortados, para que acuerden promociones, giren oficios y demás cuestiones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia en mención.

Por razón de la distancia se amplía el término concedido a los demandados para dar contestación a la demanda hasta por **OCHO DÍAS** más.

**QUINTO.** Se tiene a los promoventes, con su escrito de cuenta manifestando que la demandada **MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ MEZA**, quien por ser una persona incierta, se notifique por edictos, en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco.

En consecuencia es de decirles que se reserva su petición, y esta autoridad considera necesario a fin de localizar a la demandada **MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ MEZA**, se ordena girar oficio a las siguientes instituciones:

1. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 102, esquina con la calle Edmundo Cetina de la colonia primero de mayo de esta ciudad.

2. JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO, con domicilio en la avenida César Sandino número 102, colonia primero de mayo de esta ciudad.

3. COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISIÓN SURESTE, POR CONDUCTO DEL SUPERINTENDENTE, con domicilio ampliamente conocido en la esquina que forman las calles Pedro C. Colorado e Ignacio Allende del Centro de esta ciudad.

4. COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (CEAS), ANTES SAPAET, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad.

5. SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SAS), con domicilio en la calle Benito Juárez sin número, en la colonia Reforma de esta ciudad.

6. TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. B. DE C.V. (TELMEX), GERENCIA COMERCIAL, con atención al ingeniero JESÚS VÁSQUEZ GONZÁLEZ, con domicilio en la avenida 27 de febrero número 1414, colonia el Águila de esta ciudad.

7. INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, ubicado en Avenida 27 de febrero número 930 (novecientos treinta) de la Colonia Centro de esta ciudad.

8. SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre, esquina con Periférico Carlos Pellicer Cámara, en la colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

9. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS EN EL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre esquina con Periférico Carlos Pellicer Cámara, colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

10. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con domicilio en Avenida Paseo Tabasco número 1406-local 4, Plaza Atenas, Colonia Tabasco 2000 de esta ciudad, (como referencia entre la calle Rosendo Taracena y la Avenida los Ríos).

11. INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO (IRET), con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.

12. H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.

13. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.

14. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.

15. JOSÉ LORENZO JIMÉNEZ LANDERO, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE VILLAHERMOSA, con domicilio en la avenida Paseo Tabasco número 1203, Colonia Lindavista, C.P. 86050, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Lo anterior, con la finalidad de que proporcionen información en relación al domicilio actual de la demandada **MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ MEZA**, concediéndoseles para tales efectos, un término de **diez días** hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que reciban el oficio respectivo, advertidos que de no hacerlo así, se harán acreedores a la medida de apremio consistente en una multa de veinte días de salario mínimo vigente en el Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 129 Fracción I, 264 y 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**SEXTO.**- Los promoventes señalan domicilio para oír citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Primero de Mayo número 101, de la colonia Jesús García de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos, así como recibir todo tipo de documentos a los licenciados que menciona en el presente escrito, de conformidad con el artículo 138 del Código Procesal Civil en vigor.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley Procesal Civil en vigor se tiene a los promoventes designando como abogados patronos a los licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, GONZALO HERNÁN BALLINAS CELORIO, JOSÉ LUIS SOLÍS FIGUEROA, VANESSA PÉREZ GARCÍA y VIRGINIA GARCÍA HERNÁNDEZ, y toda vez que dichos profesionistas tienen inscritas sus cédulas profesionales en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin.

**OCTAVO.** Ahora bien como lo solicitan los ocurrentes, y como medida de conservación del bien materia de este sumario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena la **anotación preventiva** de la demanda en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, por lo que gírese atento oficio al Director (a) General de dicha dependencia, haciéndole saber que el inmueble motivo de este juicio se encuentra sujeto a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, debiendo adjuntarse al oficio de estilo, copias por duplicado del escrito de demanda y sus anexos, previamente cotejadas y certificadas por la Secretaría.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jefa Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada **ISABEL CORREA LÓPEZ**, con quien actúa, certifica y da fe...."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A **LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

 EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. REMEDIÓ OVANDO LAZARO

\*GGD.

No.- 5444

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **340/2016**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN, en el cual en fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

#### JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE FEBRERO, DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

**Primero.** Se tiene por presentado al ciudadano **JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) Contrato de cesión de los derechos de posesión; 2) plano original; 3) certificado de predio expedido por la Licenciada BERNARDA HERNANDEZ DIONICIO, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 4) copia de recibo de pago y tres traslados de la demanda, mediante los cuales promueve por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha del predio rustico ubicado en la Rancharía Anacleto Canabal segunda sección, sector la Gloria, del Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 313.73 mts (TRESCIENTOS TRECE PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales:

**Al Norte:** en 8.80 mts con ENRIQUE GALLAND MARQUEZ.

**Al Sur:** en 10.00 mts, con JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN.

**Al Este:** en dos medidas 12.33 y 18.15 mts con ENRIQUE GALLAND MARQUEZ.

**Al Oeste:** en 30.25 mts con JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN.

**Segundo.** En atención al punto que antecede, y tomando en cuenta que el ciudadano **JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN**, es parte actora y colindante por la parte **Sur y Oeste** del predio rustico ubicado en la Rancharía Anacleto Canabal, 2ra sección, sector la Gloria, de este Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 313.73 mts (TRESCIENTOS TRECE PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS); es por lo que se omite notificarle la presente causa como colindante.

Por lo anterior, se ordena notificar al colindante ENRIQUE GALLAND MARQUEZ, en su domicilio ubicado en la Av. Adolfo Ruiz Cortines número 2209 de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fómese expediente **340/2016**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto.** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente

conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Quinto.** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**Sexto.** Téngase al ciudadano **JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO**. Y a los CC. **JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA** Y **MUSSUMELI CAMACHO MORALES**.

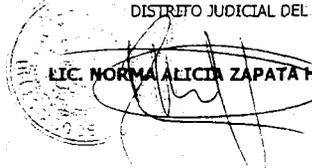
Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyo, manda y firma el ciudadano licenciado **Ernesto Zetina Govea**, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe.

**DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.**

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

  
**LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.**

No.- 5422

### AVISO NOTARIAL

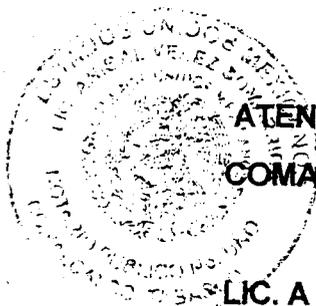
EL C. LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON DOMICILIO EN EL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE # 359, COLONIA BUENAVISTA DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. -----

#### AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DOY A CONOCER:-----

QUE EL DIA (20) VEINTE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISEIS, EN TESTIMONIO NUMERO 25,396 VOLUMEN CDVII, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR HECTOR JAURIGA QUIROZ, CON LA PRESENCIA DE LA SEÑORITA ERIKA CECILIA JAURIGA PEREZ, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA Y ALBACEA, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 26,582 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS) DE FECHA VEINTISES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE; LA COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y COMO ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL ACERVO. -----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES, INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS.



ATENTAMENTE

COMALCALCO, TAB., A 24 DE FEBRERO 2016

LIC. A NIBAL VELEZ SOMARRIBA.

No.- 5423

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29  
LIC. NARCISO T. OROPEZA ANDRADE  
TITULAR  
LIC. RAMÓN OROPEZA LUTZOW.  
ADSCRITO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Av. Flores 101 esq. Sauces, Frac. Heriberto Kehoe Vicent,  
Col. Petrolera, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. 3-52-42-59 o 3-14-60-03

---

---

### AVISO NOTARIAL.

Licenciado **Ramón Oropeza Lutzow**, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número (29) Veintinueve, con adscripción al Municipio de Centro y sede en esta Ciudad, con domicilio en Avenida Flores esquina Sauce, número 101, Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, ante Usted, mediante el presente doy a conocer:

Que mediante Acta Número (7,152) siete mil ciento cincuenta y dos, volumen número (176) ciento setenta y seis, de fecha nueve del mes de febrero del año dos mil dieciséis, otorgada en el protocolo de ésta Notaría Pública, se hizo constar el inicio del trámite sucesorio testamentario a bienes del extinto **MARIO ULLOA LARA**; y en dicho acto la señora **ELFEGA ZAMARRIPA CÁRDENAS** (quien también acostumbra usar el nombre de **ELFEGA ZAMARRIPA DE ULLOA**) reconoció la validez del testamento y **ACEPTÓ LA HERENCIA** instituida a su favor como única y universal heredera, así también **ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA**, declarando que procederá a formular el inventario de los bienes que integren la masa hereditaria.

Doy a conocer estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, de conformidad con el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, México, a siete de marzo del año dos mil dieciséis.



ATENTAMENTE.

**Ramón Oropeza Lutzow.**  
Notario Público Adscrito  
(OOLR831206K14)

No.- 5411

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Ciudadana Engracia Valdívila de la Cruz.  
Presente.

Que en el expediente número En el expediente 162/2015, relativo al juicio Ordinario Civil de Acción de Usucapión, promovido por la ciudadana Yaneth López Montejo, por su propio derecho, en contra de la Ciudadana Engracia Valdívila de la Cruz e Instituto Registral del Estado de Tabasco, en uno de abril del dos mil quince y ocho de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un proveído que en su punto primero copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. UNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee

Primero. Por presente la Ciudadana Yaneth López Montejo, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos

Con que promueve Juicio Ordinario Civil de Acción de Usucapión, en contra de la Ciudadana Engracia Valdívila de la Cruz, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en los domicilios ubicados en la calle Agustín de Iturbide número 304, Interior 1, colonia Tamulté, Centro, Tabasco y/o andador El Sauce sin número del fraccionamiento La Seiva del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Asimismo, en contra del Instituto Registral del Estado de Tabasco, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en la planta alta del edificio ubicado en la avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número de la colonia Casa Blanca de esta ciudad; a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los numerales 1), 2), 3), 4) y 5), del escrito inicial de demanda, las que por economía procesal se tienen reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950, 1151 y 1152 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tercero. Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que le surta efectos la notificación del presente auto, den contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se les tendrán como negativa de estos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

De conformidad con los artículos 228, 229 fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevéngase a los demandados, que para el caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se les declarará en rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.

Requírase a los demandados para que al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Cuarto. Las pruebas que ofrece la actora, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Quinto. Señala el promovente como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Tabasco número 103 del fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los licenciados Domingo Pérez Mayo, Sergio Antonio Margalli Sánchez, David Alejandro Guerrero Leyva y Francisco Hernández Gudifío, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

La ocurrente designa como su abogado patrono al licenciado Domingo Pérez Mayo, en virtud de que el citado profesionalista tiene registrada su cédula en el libro que para tal efecto se

lleva en este Juzgado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales y se le reconoce personalidad con dicho carácter, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Sexto. Como lo peticiona la parte actora y con apoyo en los numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, se decreta como medida de conservación la inscripción preventiva de la demanda; por lo que, gírese atento oficio al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para que inscriba preventiva la demanda en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata, haciendo constar que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente del predio motivo de la presente litis.

Haciendo del conocimiento que del predio y su inscripción son los siguientes: el inmueble ubicado en la calle Moctezuma, manzana 26, lote 29 de la colonia Carlos A. Madrazo Becerra, ranchería Ixtacomitan del municipio de Centro, Tabasco, mismo inmueble que forma esquina calle Netzahualcōyōtl de la misma colonia Carlos A. Madrazo Becerra de la ranchería Ixtacomitan, constante de una superficie de 139.71 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias, al Nroeste 16.64 metros con el lote número 28, al Sureste 18.10 metros con calle Netzahualcōyōtl, al Noreste 8.45 metros con calle Moctezuma y al Suroeste 7.71 metros con el lote número 27.

Séptimo. Tomando en cuenta que el domicilio de la demandada Engracia Valdívila de la Cruz, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil competente de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.

Octavo. Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado los documentos que se detalló en la cuenta secretarial, dejando copias simples en el expediente en que se forme.

Noveno. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional, que prevé mecanismos alternativos de solución de controversias; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionalista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Julio Cesar Morales Gómez, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Se tiene al abogado patrono de la parte actora, licenciado Domingo Pérez Mayo, con su escrito que se provee, quien manifiesta que mediante proveído de veintisiete de enero del año en curso, le fue negado su petición de emplazamiento por edictos, en razón de que hacían falta agotar la búsqueda de domicilio de la demandada.

Mediante auto de doce de agosto de dos mil quince, se acordó girar oficios a diversas Instituciones.

En consecuencia a lo anterior y como lo solicita el ocurrente, tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha emplazado a juicio a la demandada Engracia Valdívila de la Cruz, tal y como se advierte de la constancia actuarial de uno de diciembre de dos mil quince, por el actuario judicial adscrito al municipio de Nacajuca, Tabasco, y de los informes rendidos por diversas dependencias que obran en autos, de los que desprende que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial, y en uno de los diarios de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, y hágasele de su conocimiento a la demandada Engracia Valdívila de la Cruz, que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término de nueve días, para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se

encuentra ordenado en el punto tercero del auto de inicio de uno de abril de dos mil quince, debiendo realizar la publicación de acuerdo a lo que dispone los numerales 139 y 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir dichas publicaciones deberán de realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.

Época: Novena Época Registro: 169846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Contradicción de tesis

136/2007-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Octavo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 30 de enero de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José de Jesús Gudilfo Pelayo. Secretaria: Nínive Ileana Penagos Robles. Tesis de jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho."

Segundo. En consecuencia se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible realice las gestiones necesarias para la realización del emplazamiento por edictos a la contraria, en los términos del auto inicial y de lo acordado en este proveído, debiendo cumplir con las formalidades que exige la ley.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado Julio César Morales Gómez, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, las publicaciones deberán de realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil, se expide el presente edicto a los veintiséis días de febrero del dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial  
LIC. Julio César Morales Gómez.

CML

No. - 4644

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

### JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00341/2015, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA ELENA MONTERO FÉLIX, CON FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN PROVEÍDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...A U T O DE INICIO  
JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO DE MACUSPANA, TABASCO; A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se llene por presentada a la ciudadana MARÍA ELENA MONTERO FÉLIX, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de Convenio de Cesión de Derechos de Posesión de fecha tres de enero de dos mil ocho, celebrado entre SEVERO MONTERO GARCÍA y MARÍA ELENA MONTERO FÉLIX, en su carácter de cedente y cesionario, respectivamente.
2. Original de Documento Privado de Cesión de Derechos de Posesión de fecha data veintitrés de abril de dos mil diez, celebrado entre SEVERO MONTERO GARCÍA y MARÍA ELENA MONTERO FÉLIX, en su carácter de cedente y cesionario, respectivamente.
3. Original de tres planos del predio rústico ubicado en la Rancharía Vernet Tercera Sección, de esta ciudad de Macuspána, Tabasco.
4. Copia al carbón de manifestación catastral.
5. Original de Certificación de Valor Catastral de diecinueve de agosto de dos mil diez.
6. Copia al carbón con sello original de la Subdirección de Catastro de esta municipalidad, de la Declaración de Traslación de Dominio de veintitrés de abril del año dos mil diez.
7. Original de tres recibos oficiales número 269289, 294219 y 328115 del pago de impuesto predial correspondiente a los años de dos mil once a dos mil trece, efectuados por MONTERO FÉLIX MARÍA ELENA.
8. Original de dos oficios SG/RET/255/2015 y SG/RET/256/2015, suscritos por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, dirigido al Subdirector de Catastro de esta municipalidad, con fecha veintiocho de julio de 2015.
9. Original de dos informes de predio rendidos por el ingeniero GUADALUPE ZACARIAS CRUZ, Subdirector de Catastro Municipal de Macuspána, Tabasco, con fecha treinta y uno de julio del año en curso.
10. Original de dos Certificados de Predio a nombre de persona alguna, expedidos por el Registrador Público licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, de fecha cinco de agosto de dos mil quince.
11. Y copias simples que acompaña.

Con los cuáles vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre dos predios rústicos ubicados en la Rancharía Vernet Tercera Sección de este municipio de Macuspána, Tabasco; el primero, constante de una superficie total de 1,774.38 m<sup>2</sup> (mil setecientos setenta y cuatro punto treinta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 50.79 metros con María Elena Montero Félix; Al Sur: 47.09 metros con Rosalía Montero Félix; Al Este: 36.56 metros con Alfonso Chablé Montero; y Al Oeste: 37.67 metros con carretera del poblado Vernet Tercera Sección a Villa Benito Juárez (San Carlos); y el segundo con una superficie de 1,021.59 m<sup>2</sup> (mil veintinueve punto cincuenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 52.72 metros con Florentino Chablé Acosta y María del Rosario Montero Damián; Al Sur: 50.97 metros con María Elena Montero Félix; Al Este: 17.53 metros con Francisco Chablé Montero y Natalia Antonio Félix y 2.47 metros con Alfonso Chablé Montero y María de Jesús Ballester Montero; Al Oeste: 20.00 metros con carretera del poblado Vernet Tercera Sección a Villa Benito Juárez (San Carlos).

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicación por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de FLORENTINO CHABLÉ ACOSTA, MARÍA DEL ROSARIO MONTERO DAMIÁN y SEVERO MONTERO GARCÍA.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiera si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si sobre los predios rústicos ubicados en la Rancharía Vernet Tercera Sección de este municipio de Macuspána, Tabasco; el primero, constante de una superficie total de 1,774.38 m<sup>2</sup> (mil setecientos setenta y cuatro punto treinta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 50.79 metros con María Elena Montero Félix; Al Sur: 47.09 metros con Rosalía Montero Félix; Al Este: 36.56 metros con Alfonso Chablé Montero; y Al Oeste: 37.67 metros con carretera del poblado Vernet Tercera Sección a Villa Benito Juárez (San Carlos); y el segundo con una superficie de 1,021.59 m<sup>2</sup> (mil veintinueve punto cincuenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 52.72 metros con Florentino Chablé Acosta y María del Rosario Montero Damián; Al Sur: 50.97 metros con María Elena Montero Félix; Al Este: 17.53 metros con Francisco Chablé Montero y Natalia Antonio Félix y 2.47 metros con Alfonso Chablé Montero y María de Jesús Ballester Montero; Al Oeste: 20.00 metros con carretera del poblado Vernet Tercera Sección a Villa Benito Juárez (San Carlos); se encuentran catastrados los predios mencionados en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes ROSALÍA MONTERO FÉLIX, ALFONSO CHABLÉ MONTERO, Carretera que va al Poblado Vernet Tercera Sección, a Villa Benito Juárez, FLORENTINO CHABLÉ ACOSTA y MARÍA DEL ROSARIO MONTERO DAMIÁN, FRANCISCO CHABLÉ MONTERO y NATALIA ANTONIO FÉLIX, ALFONSO CHABLÉ MONTERO y MARÍA DE JESUS BALLESTERO MONTERO, la primera con domicilio en el Poblado Vernet Tercera Sección; el segundo; en el mismo poblado pero en la calle principal sin número; el tercero por conducto del Área Jurídica del H. Ayuntamiento, ubicado en plaza de la Constitución sin número, Colonia Centro; a partir del cuarto todos con domicilio en el poblado antes citado; en consecuencia, lúmense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados cada uno de los colindantes del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones a las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Ignacio Zaragoza número 324 de la colonia Centro, Macuspána, Tabasco; y autorizando en términos del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, para que en su nombre y representación las oigan, reciban aún las de carácter personal, se les entregue todo tipo de documento, revisen el expediente y tomen apuntes a los licenciados OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ARTURO FLORES GONZÁLEZ, ROLANDO PATIÑO LARA, JOSEFINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, MARINA GRATZIELLA IVONNE VERAZA ARCE, VERÓNICA MARTÍNEZ LÓPEZ, RENÉ AXAYACATL OLVERA DUEÑAS, DEYANIRA DE JESUS MEX SABIDO, SANTIAGO DAVID BELTRÁN LEÓN, PAOLA RAMÍREZ GARCILAZO, MARÍA MAGDALENA ALTUNAR JUÁREZ, ARMANDO REYES DE LA CRUZ, FANI YVESSENIA PADRÓN RIVERA, LORENA JUÁREZ PADRÓN y LUIS ÁNGEL ÁLVAREZ PINTO; asimismo designa como sus abogados patronos a los dos primeros nombrados, quienes ejercen con cédulas profesionales 2968774 y 3814482; designación que se les tiene por hecha de conformidad con lo previsto en el artículo 85 del ordenamiento legal invocado.

Habiendo designado dos abogados patronos, se requiere a la promovente para que de entre ellos designe a uno como representante común, en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados al siguiente de que le sea notificado el presente auto, de conformidad con lo previsto en el diverso 74 del código de proceder en la materia.

DÉCIMO. De igual forma, como lo solicita la promovente guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe, debiendo dejar en autos copia certificada de los mismos previo cotejo, lo anterior de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARÍA SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

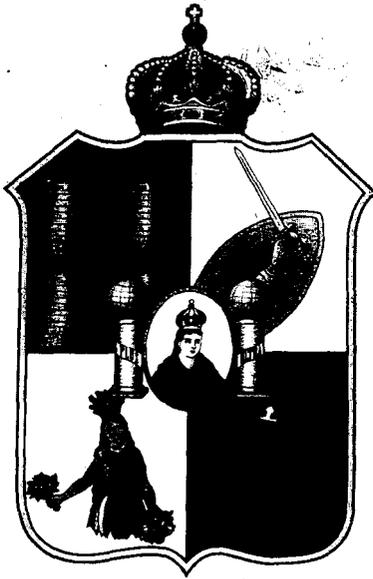


ATENTAMENTE,  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

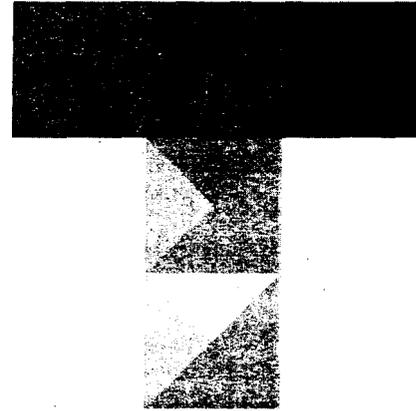
LICDA. ELSY MAGNOLIA RAMÍREZ AQUINO.

## INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 5478	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016, DEL MPIO. NACAJUCA, TABASCO.....	1
No.- 5479	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL MPÍO. DE NACAJUCA, TABASCO.....	16
No. 5473	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 174/2014.....	24
No.- 5474	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 698/2011.....	25
No.- 5475	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 458/2013.....	26
No.- 5476	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 325/2000.....	27
No.- 5446	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 538/2011.....	28
No.- 5463	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 135/2016.....	29
No.- 5464	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 476/2016.....	30
No.- 5465	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0090/2016.....	31
No.- 5469	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 133/2016.....	32
No.- 5470	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 044/2016.....	33
No.- 5471	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 130/2016.....	34
No.- 5472	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 131/2016.....	36
No.- 5466	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 287/2016.....	37
No.- 5468	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 675/2008.....	38
No.- 5467	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 370/2006.....	39
No.- 5442	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 203/2016.....	40
No.- 5443	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 327/2016.....	41
No.- 5445	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA EXP. 332/2014.....	42
No.- 5441	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE COMPRAVENTA EXP. 244/2015.....	43
No.- 5444	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 340/2016.....	45
No.- 5422	NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO. COMALCALCO, TABASCO.....	46
No.- 5423	NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 29. VILLAHERMOSA, TABASCO.....	47
No.- 5411	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN EXP. 162/2015.....	48
No.- 4644	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00341/2015.....	50
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco**  
cambia contigo

*"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.